

MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
OFICINA DE GESTIÓN DE PROYECTOS

CONCURSO PÚBLICO N° 0002 -2007-ED/UE028  
PRIMERA CONVOCATORIA

**“Edición (elaboración e impresión) de Textos para Estudiantes y  
Manuales para Docentes de los cinco grados de Educación  
Secundaria”**

**BASES**

**JULIO DEL 2007**

## INDICE

### CONVOCATORIA

#### CAPITULOS

- I. GENERALIDADES
- II. BASE LEGAL
- III. DE LA CONVOCATORIA AL CONCURSO PÚBLICO
- IV. CONDICIONES DE CARÁCTER TÉCNICO ECONÓMICAS
- V. ACTO PÚBLICO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
- VI. ADJUDICACIÓN
- VII. DEL CONTRATO
- VIII. DISPOSICIONES FINALES

#### ANEXOS

- Nº 1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
- Nº 2 DOCUMENTACIÓN TÉCNICA
- Nº 3 CRITERIOS DE EVALUACIÓN
- Nº 4 CRONOGRAMA DEL CONCURSO PUBLICO
- Nº 5 PROPUESTA ECONÓMICA

#### FORMATOS

- Nº 1 CARTA DE PRESENTACIÓN DEL POSTOR
- Nº 2 DECLARACIÓN JURADA DEL POSTOR
- Nº 3 PACTO DE INTEGRIDAD
- Nº 4 DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS FISICAS OFERTADAS
- Nº 5 RELACIÓN DE CONTRATOS Y VOLUMEN DE VENTAS FACTURADAS
- Nº 6 FORMATO DE CURRICULA DE PERSONAL PROPUESTO
- Nº 7 DECLARACION JURADA – AUTORIZACIÓN DEL AUTOR
- Nº 8 PROFORMA DEL CONTRATO

## CAPITULO I GENERALIDADES

### 1.1 INTRODUCCIÓN

El presente Concurso Público se realizará de conformidad con lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 083-2004-PCM, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 084-2004-PCM y demás modificatorias.

### 1.2 REFERENCIA

Cuando en las presentes Bases se menciona la palabra "Ley" se entenderá que se hace referencia al Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 083-2004-PCM. Asimismo, cuando se aluda al "Reglamento" estará referido al Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 084-2004-PCM.

### 1.3 ORGANISMO CONVOCANTE

ENTIDAD ENCARGADA : Ministerio de Educación  
Unidad Ejecutora 028  
DOMICILIO LEGAL : Calle Van de Velde 160, San Borja  
CENTRAL TELEFONICA : 434-3218 / 436-0455

### 1.4 OBJETO

El presente proceso tiene por objeto la selección de una empresa o empresas que realice la "Edición (elaboración e impresión) de Textos para Estudiantes y Manuales para Docentes de los cinco grados de Educación Secundaria", en los tirajes establecidos, de conformidad con las especificaciones técnicas que se consignan en el Anexo N° 1 de las presentes Bases

### 1.5 ÍTEMS

Los postores del presente Concurso Público podrán ofertar uno o más ítems indicados en las especificaciones técnicas- Anexo N° 01 de las Bases.

Sólo se aceptarán ofertas completas para cada ítem (texto y manual). No se considerarán ofertas parciales.

### 1.6 VALOR REFERENCIAL

El valor referencial total asciende a *S/. 67, 191,879.07 (Sesenta y Siete Millones Ciento Noventa y Un Mil Ochocientos Setenta y Nueve con 07/100 Nuevos Soles)* al mes de julio del 2007.

Dichas sumas incluyen todos los costos directos e indirectos, tributos vigentes o los que los substituyan, utilidades, inspecciones y cualquier otro concepto que pueda incidir sobre el costo de la prestación a realizar.

Los valores referenciales desagregados por ítem se detallan en el apéndice 01 del presente capítulo.

Los Valores Referenciales tienen una antigüedad no mayor a los seis (06) meses anteriores a la fecha de convocatoria del presente proceso de selección.

**1.7 FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

Recursos Ordinarios

**1.8 SISTEMA Y MODALIDAD**

El sistema de adquisición será de suma alzada.

La modalidad es con financiamiento de la Entidad que convoca.

**1.9 ÓRGANO RESPONSABLE DEL PROCESO DE SELECCIÓN**

El Comité Especial designado para tal efecto, será el encargado de llevar adelante el Proceso de Selección, de acuerdo al artículo 23° de la Ley.

**1.10 CALENDARIO DEL PROCESO**

Ver cronograma (Anexo N° 04)

**1.11 REQUISITOS PARA SER POSTOR**

- a) Podrán presentarse como postores, las personas jurídicas, acreditadas como tales que tengan capacidad operativa para proporcionar la prestación materia del presente proceso de selección, que en su caso estén legalmente constituidas y debidamente inscritas en los Registros Públicos, a condición de que adquieran las Bases sometiéndose al cumplimiento de las mismas, a la Ley y a su Reglamento.
- b) No estar incurso en los impedimentos precisados en el artículo 8°, 9° y 37° de la Ley.
- c) Podrán participar distintos postores en Consorcio, sin que ello implique crear una persona jurídica diferente. Para ello será necesario acreditar la existencia de una promesa formal de Consorcio, en la que se indique el porcentaje de participación de cada una de las partes consorciadas, así como las obligaciones que ejecutará cada una de ellas, la misma que se perfeccionara una vez consentido el otorgamiento de la Buena Pro y antes de la suscripción del contrato. Las partes del consorcio responderán solidariamente ante la Entidad por todas las consecuencias derivadas de su participación individual en el Consorcio durante el proceso de selección o de su participación en conjunto en la ejecución del contrato derivado de este o; deberán designar un representante o apoderado común con poderes suficientes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que se deriven de su calidad de postores y de ser el caso del contrato hasta la culminación del mismo. Las partes en Consorcio deberán estar inscritas en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) y encontrarse hábiles para contratar con el Estado. Asimismo, el Consorcio estará sujeto a las demás disposiciones expresadas en el artículo 37° de la Ley.
- d) Los Postores en un proceso de selección están prohibidos de celebrar acuerdos entre sí o con terceros, con el fin de establecer prácticas restrictivas de la libre competencia, bajo sanción de quedar inhabilitados para contratar con el Estado, sin perjuicio de las demás sanciones que establecen las disposiciones vigentes, de conformidad con el artículo 10° de la Ley.

**APENDICE 01**

ITEM	TÍTULO DEL TEXTO O MANUAL	CANTIDAD DE EJEMPLARES	VALOR REFERENCIAL S/.	VALOR REFERENCIAL TOTAL S/. POR ITEM
01	COMUNICACIÓN - 1ERO SECUNDARIA			S/. 3,531,461.62
	Texto para estudiantes	651,683	S/. 3,301,424.84	
	Manual para docentes	28,729	S/. 230,036.78	
02	COMUNICACIÓN - 2DO SECUNDARIA			S/. 3,341,548.54
	Texto para estudiantes	612,625	S/. 3,112,791.37	
	Manual para docentes	28,514	S/. 228,757.17	
03	COMUNICACIÓN - 3ERO SECUNDARIA			S/. 3,200,906.76
	Texto para estudiantes	548,668	S/. 2,956,284.31	
	Manual para docentes	28,195	S/. 244,622.45	
04	COMUNICACIÓN - 4TO SECUNDARIA			S/. 2,962,062.16
	Texto para estudiantes	502,080	S/. 2,720,438.64	
	Manual para docentes	27,725	S/. 241,623.52	
05	COMUNICACIÓN - 5TO SECUNDARIA			S/. 2,982,034.25
	Texto para estudiantes	506,593	S/. 2,743,139.59	
	Manual para docentes	27,297	S/. 238,894.66	
06	IDIOMA EXTRANJERO - INGLÉS- 1ERO SECUNDARIA			S/. 1,278,575.76
	Texto para estudiantes	651,683	S/. 1,168,934.81	
	Manual para docentes	27,524	S/. 109,640.95	
07	IDIOMA EXTRANJERO - INGLÉS- 2DO SECUNDARIA			S/. 1,211,441.31
	Texto para estudiantes	612,625	S/. 1,102,116.42	
	Manual para docentes	27,397	S/. 109,324.89	
08	IDIOMA EXTRANJERO - INGLÉS- 3ERO SECUNDARIA			S/. 1,272,142.95
	Texto para estudiantes	548,668	S/. 1,148,385.39	
	Manual para docentes	27,221	S/. 123,757.56	
09	IDIOMA EXTRANJERO - INGLÉS- 4TO SECUNDARIA			S/. 1,173,254.81
	Texto para estudiantes	502,080	S/. 1,056,448.98	
	Manual para docentes	26,905	S/. 116,805.83	
10	IDIOMA EXTRANJERO - INGLÉS- 5TO SECUNDARIA			S/. 1,182,168.46
	Texto para estudiantes	506,593	S/. 1,066,500.10	
	Manual para docentes	26,554	S/. 115,668.36	
11	MATEMÁTICA - 1ERO SECUNDARIA			S/. 2,850,693.31
	Texto para estudiantes	651,683	S/. 2,651,247.10	
	Manual para docentes	28,729	S/. 199,446.21	
12	MATEMÁTICA - 2DO SECUNDARIA			S/. 2,698,689.47
	Texto para estudiantes	612,625	S/. 2,500,579.46	
	Manual para docentes	28,514	S/. 198,110.01	
13	MATEMÁTICA - 3ERO SECUNDARIA			S/. 2,617,397.46
	Texto para estudiantes	548,668	S/. 2,404,603.79	
	Manual para docentes	28,195	S/. 212,793.67	
14	MATEMÁTICA - 4TO SECUNDARIA			S/. 2,420,506.81
	Texto para estudiantes	502,080	S/. 2,211,350.92	
	Manual para docentes	27,725	S/. 209,155.89	
15	MATEMÁTICA - 5TO SECUNDARIA			S/. 2,437,976.86
	Texto para estudiantes	506,593	S/. 2,231,136.03	
	Manual para docentes	27,297	S/. 206,840.83	
16	CIENCIA, TECNOLOGÍA Y AMBIENTE- 1ERO SECUNDARIA			S/. 3,530,837.29
	Texto para estudiantes	651,683	S/. 3,301,424.84	
	Manual para docentes	28,624	S/. 229,412.45	

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**  
Oficina de Gestión de Proyectos

17	CIENCIA, TECNOLOGÍA Y AMBIENTE- 2DO SECUNDARIA				S/.	3,341,005.92
	Texto para estudiantes	612,625	S/.	3,112,791.37		
	Manual para docentes	28,421	S/.	228,214.55		
18	CIENCIA, TECNOLOGÍA Y AMBIENTE- 3RO SECUNDARIA				S/.	3,200,421.13
	Texto para estudiantes	548,668	S/.	2,956,284.30		
	Manual para docentes	28,119	S/.	244,136.83		
19	CIENCIA, TECNOLOGÍA Y AMBIENTE- 4TO SECUNDARIA				S/.	2,961,653.09
	Texto para estudiantes	502,080	S/.	2,720,438.64		
	Manual para docentes	27,661	S/.	241,214.45		
20	CIENCIA, TECNOLOGÍA Y AMBIENTE- 5TO SECUNDARIA				S/.	2,981,610.70
	Texto para estudiantes	506,593	S/.	2,743,139.59		
	Manual para docentes	27,230	S/.	238,471.11		
21	CIENCIAS SOCIALES- 1ERO SECUNDARIA				S/.	3,530,837.29
	Texto para estudiantes	651,683	S/.	3,301,424.84		
	Manual para docentes	28,624	S/.	229,412.45		
22	CIENCIAS SOCIALES- 2DO SECUNDARIA				S/.	3,340,998.08
	Texto para estudiantes	612,625	S/.	3,112,791.37		
	Manual para docentes	28,421	S/.	228,206.71		
23	CIENCIAS SOCIALES- 3ERO SECUNDARIA				S/.	3,200,391.25
	Texto para estudiantes	548,668	S/.	2,956,284.30		
	Manual para docentes	28,119	S/.	244,106.95		
24	CIENCIAS SOCIALES- 4TO SECUNDARIA				S/.	2,961,653.09
	Texto para estudiantes	502,080	S/.	2,720,438.64		
	Manual para docentes	27,661	S/.	241,214.45		
25	CIENCIAS SOCIALES- 5TO SECUNDARIA				S/.	2,981,610.70
	Texto para estudiantes	506,593	S/.	2,743,139.59		
	Manual para docentes	27,230	S/.	238,471.11		
<b>VALOR REFERENCIAL TOTAL</b>						<b>S/.</b> <b>67,191,879.07</b>

## CAPITULO II BASE LEGAL

El presente Concurso Público se realiza dentro de los alcances de las siguientes normas y demás disposiciones que le sean aplicables:

- Constitución Política del Perú, Artículo 76°.
- Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación modificado por Ley N° 26510.
- Ley N° 27444, "Ley del Procedimiento Administrativo General".
- Ley N° 23835, "Impedimentos de Funcionarios Públicos".
- Ley N° 26572, "Ley General de Arbitraje".
- Ley N° 26887, "Ley General de Sociedades".
- Ley N° 28425, "Ley de Racionalización de los Gastos Públicos".
- Ley N° 28411, "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto".
- Directiva N° 001-2007-EF/76.01, "Proceso Presupuestario del Sector Público Año Fiscal 2007", aprobada con Resolución Directoral N° 060-2006-EF/76.01.
- Decreto Supremo N° 083-2004-PCM: Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y su modificatoria Ley N° 28911.
- Decreto Supremo N° 084-2004-PCM: Reglamento del Texto Único de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, y sus modificatorias con Decretos Supremos Nos. 063, 125 y 148-2006-EF.
- Ley N° 26872, "Ley de Conciliación".
- Ley N° 28927, "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2007".
- Decreto Legislativo N° 701, "Eliminación de prácticas monopólicas, controlistas y restrictivas de la Libre Competencia", modificado por Decreto Ley N° 25868.
- Decreto Legislativo N° 716, "Protección al Consumidor".
- Decreto Legislativo N° 720, "Autorización Municipal de Funcionamiento".
- Decreto Ley N° 26122, "Ley sobre Represión de la Competencia Desleal".
- Código de Comercio y Código Civil.
- Ley N° 27633 "Ley que modifica la Ley N° 27143 "Ley de Promoción Temporal del Desarrollo Productivo Nacional" y la Ley N° 28242 Complementaria a la Ley N° 27143".
- Normas de Control Interno aprobadas por Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG.
- Resolución de Sub Contralor N° 021-2001-CG.
- Resolución N° 380-2003-CONSUCODE/PRE.
- Decreto Supremo N° 006-2006-ED.
- Ley N° 28086 del 11 de octubre de 2003 "Democratización del Ley del Libro y de Fomento de la Lectura".
- Decreto Supremo N° 008-2004-ED de fecha 19 de mayo de 2004. "Aprueban Reglamento de la Ley de Democratización del Libro y de Fomento de la Lectura"



### CAPÍTULO III DE LA CONVOCATORIA AL CONCURSO PÚBLICO

#### 3.1 DE LA CONVOCATORIA

La convocatoria se realizará a través de su publicación en el Sistema Electrónico de Contrataciones y Adquisiciones del Estado - SEACE administrado por el Consejo Superior de Contrataciones y Adquisiciones del Estado – CONSUCODE.

#### 3.2 ACCESO A LAS BASES Y DERECHO DE PARTICIPACIÓN

Todos los interesados pueden tener acceso a las Bases del proceso a través del SEACE o directamente en la Entidad Convocante, de acuerdo con el artículo 60° del Reglamento.

El registro de participantes se efectuará desde el día siguiente de la convocatoria, hasta un día después de haber quedado integradas las Bases.

Todo Proveedor que desee participar en el proceso de selección deberá de registrarse ante la Entidad Convocante pagando a ésta un derecho de participación. Este pago lo faculta a recabar una copia de las bases. En el caso de consorcio, bastara que se registre uno de sus integrantes.

La persona que se registra como participante se adhiere al proceso de selección en el estado en que este se encuentre.

- ✓ Pago por Derecho de Participación : Cincuenta con 00/100 Nuevos Soles (\$/. 50.00).
- ✓ Forma de Pago : En efectivo o cheque de Gerencia a nombre de la Entidad Convocante.
- ✓ Oficina a cargo : Tesorería de la Oficina de Gestión de Proyectos del Ministerio de Educación (Unidad Ejecutora N° 028).
- ✓ Lugar de Pago : Módulo de Atención al Público - Tesorería de la Oficina de Gestión de Proyectos, sito en Calle Van de Velde N° 160, San Borja. Sede Central del Ministerio de Educación.
- ✓ Horario de atención : De 9:00 a.m. a 12:30 horas y de 14:30 p.m. a 16:30 horas.

**NOTA IMPORTANTE.**- La entidad no se responsabiliza si por errores o imprecisiones en la información brindada en el momento de registrarse como participante, respecto a sus direcciones electrónicas, o no haber dispuesto lo conveniente para su recepción, imposibilitan notificarle por este medio las absoluciones, aclaraciones a las consultas y pronunciamiento respecto a las observaciones a las bases en las fechas indicadas en el cronograma.

#### 3.3 PRESENTACIÓN DE CONSULTAS

La formulación de consultas, aclaraciones y planteamiento de solicitudes respecto a ellas, serán presentadas por escrito y/o por correo electrónico y deberán ser dirigidas al Presidente del Comité Especial, en las fechas señaladas en el cronograma del presente Concurso Público (Anexo N° 04), en el horario de atención y lugar señalados en la convocatoria. No se aceptarán

consultas telefónicas. Sólo se aceptarán consultas remitidas por escrito y/o por correo electrónico (procesosue028@minedu.gob.pe).

El pliego de consultas, aclaraciones y observaciones, opcionalmente podrá estar acompañado de un disquete que contenga el texto de las mismas en Microsoft Word.

### **3.4 ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS**

El Comité Especial absolverá las consultas, aclarará las Bases o se pronunciará sobre las solicitudes, según corresponda, mediante un pliego absolutorio que, debidamente fundamentado y sustentado, se hará de conocimiento de todos los participantes en forma simultánea el día indicado en el cronograma del presente Concurso Público (ver anexo N° 04).

El pliego absolutorio se notificará electrónicamente a través del SEACE, y de ser el caso, a los correos electrónicos de los participantes. Asimismo, estarán disponibles en la Sede de la Entidad.

La absolución de consultas así como toda aclaración a las Bases, estará a disposición de todos los Participantes aunque no las hayan formulado y formarán parte integrante de las Bases y del Contrato, sometiéndose tácitamente a su contenido y aceptando como válidas las precisiones y aclaraciones expresadas, no pudiendo aducir desconocimiento de las mismas.

### **3.5 OBSERVACIONES A LAS BASES**

Los Participantes podrán presentar observaciones a las Bases por escrito debidamente fundamentado, las cuales pueden versar sobre el incumplimiento de las condiciones mínimas a que se refiere el artículo 25° de la Ley, de cualquier disposición en materia de adquisiciones y contrataciones del Estado u otras normas complementarias o conexas que tengan relación con el proceso de selección.

Las observaciones deberán presentarse por escrito y ser dirigidas al Presidente del Comité Especial, en las fechas señaladas en el Cronograma del presente Concurso Público (ver anexo N° 04).

En caso el participante no hubiera efectuado consulta u observaciones a las Bases, se entiende su sometimiento tácito a las normas previstas en las presentes Bases.

### **3.6 EVALUACIÓN DE OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN A LAS BASES**

El Comité Especial evaluará las observaciones presentadas, y de ser el caso, las acogerá comunicando a todos los participantes la modificación a que haya lugar, hasta el día indicado en el cronograma del presente Concurso Público (ver anexo N° 04), La notificación se realizará electrónicamente, a través del SEACE y de ser el caso a los correos electrónicos de los participantes. Asimismo, estarán disponibles en la Sede de la Entidad.

Los observantes y cualquier participante del proceso de selección tienen la opción de solicitar que las Bases y los actuados del proceso sean elevados al CONSUCODE para lo cual deberán ceñirse al procedimiento y a los requisitos establecidos en el artículo 116° del Reglamento.

Una vez absueltas todas las consultas y/u observaciones, o si las mismas no se han presentado, las Bases quedarán integradas como reglas definitivas y no podrán ser cuestionadas en ninguna otra vía ni modificadas por autoridad administrativa alguna, bajo responsabilidad del Titular o de la máxima autoridad administrativa de la Entidad, según sea el caso.

En los casos en que no se hubiere elevado al CONSUCODE el expediente respectivo, corresponde al Comité Especial, bajo responsabilidad, integrar las Bases conforme a lo dispuesto en los pliegos de absolución de consultas y de absolución de observaciones; de lo contrario, el proceso de selección resultará inválido.

En el caso que el participante no hubiera efectuado ninguna observación, debe entenderse su sometimiento tácito a las Normas y procedimientos establecidos en las presentes Bases.

### **3.7 RECEPCIÓN DE SOBRES, APERTURA DE SOBRES Y OTORGAMIENTO DE BUENA PRO**

La recepción y apertura de sobres así como el otorgamiento de la buena pro se realizará en acto público en la fecha señalada en el Anexo N° 04 de las Bases.

### **3.8 DE LAS PRÓRROGAS Y POSTERGACIONES**

Las etapas y actos del proceso de selección podrán ser materia de prórrogas o postergaciones por el Comité Especial, por causas debidamente justificadas, de conformidad con el artículo 30° de la Ley, en concordancia con el artículo 84° del Reglamento.

La prórroga o postergación de las etapas de un proceso de selección se determina por acuerdo del Comité Especial, lo cual se registrará en el SEACE y se comunicará en forma oportuna a todos los participantes, según corresponda, ello de conformidad con lo establecido en el artículo 84° del Reglamento; y al titular de la Entidad con un informe.

## CAPÍTULO IV CONDICIONES DE CARÁCTER TÉCNICO ECONÓMICO

### 4.1 PLAZO DE VALIDEZ DE LA OFERTA

El plazo de validez de la oferta será a partir de la fecha prevista para la presentación de las propuestas y hasta la suscripción del Contrato en caso de resultar favorecidos.

### 4.2 ENTREGA DE MUESTRAS

Los postores presentarán una muestra del texto y Manual del ítem(s) al(los) que se presenten en cinco (05) ejemplares de acuerdo al formato establecido, impresos a cuatro (04) colores en papel couché mate, encuadernados con cosido y encolado o encolado con Poliuretano (PUR).

Con el objeto de garantizar la imparcialidad de la evaluación, se requiere que los cinco (05) ejemplares sean presentados sin mención del nombre de la editorial, ni de sus autores o cualquier otro distintivo que permita identificarlos; de no cumplir con este requerimiento la muestra no podrá ser objeto de la evaluación.

La muestra será entregada un día antes de la presentación de ofertas hasta las 5:00pm, en el almacén de la Sede Central del Ministerio de Educación; debiendo indicarse el nombre del Postor y el ítem(s) al/a los cual/es se presenta/n. La respectiva guía de remisión deberá ser sellada por la Entidad en señal de recepción

Aquellas muestras aceptadas que resulten ganadoras se conservarán hasta la entrega total de los textos y manuales adjudicados; en el caso de las muestras no favorecidas, serán devueltas una vez culminada la evaluación, por lo que deberán ser recogidas en el almacén del Ministerio de Educación en un plazo máximo de 30 días calendarios posteriores al consentimiento de la buena pro. De no cumplir el postor con esta disposición la entidad dispondrá de ellas.

### 4.3 PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA DE LOS TEXTOS Y MANUALES

El lugar de entrega será en el local del almacén de la Oficina de Gestión de Proyectos-OGP- del Ministerio de Educación, en la ciudad de Lima – Perú, sito en la calle Víctor Andrés Belaúnde 901 Carmen de la Legua – Callao, o en cualquier otro local de Lima-Perú que el Contratante determine previa notificación al proveedor.

El plazo de entrega y cumplimiento rige a partir de la suscripción del Contrato, recepción de la Orden de servicio, pago del anticipo o adelanto, lo que ocurra después.

El plazo máximo para la entrega de los materiales comprometidos es de cuarenta y cinco (45) **días calendario**, conforme al siguiente detalle:

#### I. Aprobación de plótters

- Iniciado el plazo de ejecución, el Proveedor contará con un plazo máximo de cinco (5) días calendario para la presentación de los respectivos plótters a la DES.
- La DES revisará los plótters respectivos en un plazo máximo de diez (10) días calendario. (No se contabilizan como parte del tiempo empleado por el Proveedor)
- En caso de presentarse observaciones o recomendaciones de ajustes, el Proveedor contará con un plazo máximo de cinco (05) días calendario para levantarlas o incorporar los ajustes necesarios.
- La DES, a su vez, contará con un plazo máximo de cuatro (04) días calendario para verificar la incorporación de los ajustes y proceder a la aprobación. (No se contabilizan como parte

del tiempo empleado por el Proveedor)

- En caso de no haber levantado todas las observaciones hechas, el tiempo adicional que emplee el Proveedor se contará como parte del plazo de ejecución.

## **II. Procesos de impresión, encuadernación, encajado y embalaje de los textos y manuales**

Una vez aprobado los plotters definitivos por parte del Contratante, el Proveedor contará con un plazo máximo de treinta y cinco (35) días calendario, para la entrega de textos y manuales.

Cabe mencionar que pueden realizarse entregas parciales por ítem(s) adjudicado(s) dentro del plazo de ejecución, siempre que no sean menores al 25% del total del ítem.

### **4.4 FORMA DE PAGO**

El pago de los textos y manuales se realizará en la forma programada de acuerdo al cronograma de entrega de los mismos. En ningún caso el Ministerio de Educación del Perú cancelará en su integridad los textos y manuales adjudicados antes de que estos hayan sido entregados y se realicen las pruebas respectivas.

#### Primera Opción:

- Anticipo: Treinta (30%) por ciento del precio total del contrato, se pagará dentro de los diez (10) días siguientes a la presentación de la factura y de una garantía equivalente al 30% del monto del contrato con características de solidaria, incondicional, irrevocable y de realización automática, al solo requerimiento de la Entidad, la cual deberá tener vigencia mínima de tres meses, renovable trimestralmente por el monto pendiente de amortizar hasta la amortización total del adelanto otorgado.
- Contra entrega de textos y manuales: treinta y Cinco (35%) por ciento del monto total del contrato por la entrega de los textos y manuales en almacén del Contratante, previa presentación de los siguientes documentos:
  - Guía de remisión de entrega de los textos y manuales
  - Certificado de Depósito Legal otorgado por la Biblioteca Nacional del Perú, cuando corresponda.
  - Certificado de Garantía de los Textos y Manuales
  - La (s) facturas que deba emitir, para solicitar el pago de los suministros.

El pago se efectuará dentro de los diez (10) días siguientes a la presentación de los documentos indicados y de la entrega de los textos y manuales en almacén, previa conformidad de la DES.

- Contra aceptación conforme de textos y manuales: treinta y cinco (35%) por ciento del monto total del contrato restante de cada entrega; se efectuará dentro de los diez (10) días siguientes a la presentación de una solicitud de pago acompañada de un certificado de calidad emitida por una firma certificadora sobre la calidad de los textos y manuales entregados así como de la conformidad emitido por el Contratante declarando que los textos y manuales contratados han sido entregados a satisfacción y en perfecto estado en el lugar indicado en las Bases.

#### Segunda Opción:

- Contra aceptación conforme de textos y manuales: Cien (100%) por ciento del precio de contrato; se efectuará dentro de los diez (10) días siguientes a la presentación de la factura acompañada de un certificado de calidad emitida por una firma certificadora sobre la calidad de los textos y manuales certificados así como la de conformidad emitido por el Contratante declarando que los Textos y manuales contratados han sido entregados a satisfacción y en perfecto estado en el lugar indicado en las Bases.

Para efectos de pago, deberá presentar los siguientes documentos:

- Guía de remisión de entrega de los textos y manuales.
- Certificado de Depósito Legal otorgado por la Biblioteca Nacional del Perú, cuando corresponda.

- Certificado de Garantía de los Textos y Manuales.
- La (s) facturas que deba emitir, para solicitar el pago de los suministros.
- Certificado de una firma certificadora sobre la calidad de los textos y manuales entregados.

De conformidad con el artículo 238° del Reglamento, el Ministerio de Educación, a través de la Oficina de Gestión de Proyectos, cancelará la prestación dentro de los diez (10) días calendario de presentada la factura correspondiente, previa conformidad otorgada por la Dirección de Educación Secundaria de acuerdo a lo indicado en el Anexo N° 01- Especificaciones Técnicas.

Los pagos se efectuarán con abono directo en sus respectivas cuentas bancarias abiertas en las Entidades del Sistema Financiero Nacional, en moneda nacional, para cuyo efecto el contratista, comunicará a la Entidad su Código de Cuenta Interbancario (CCI), para su validación, en concordancia con lo estipulado en la Directiva de Tesorería para el Año Fiscal 2007.

A la suscripción del Contrato, el Postor beneficiado entregará a nombre de la Entidad, además de la carta fianza por concepto de adelanto (de ser el caso), una carta fianza o póliza de caución como garantía de fiel cumplimiento de Contrato con características de solidaria, irrevocable, incondicional, sin beneficio de excusión y de realización automática al sólo requerimiento de la Entidad Contratante, con vigencia hasta la conformidad de la prestación, por el monto equivalente al diez por ciento (10%) del monto total adjudicado, debiéndose señalar en la Carta Fianza, el siguiente párrafo: "Garantía de fiel cumplimiento del Contrato relacionado con el Concurso Público N° 0002-2007/ED-UE028."

**CAPITULO V**  
**ACTO PÚBLICO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS**

**5.1 PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS**

Las propuestas serán redactadas en idioma castellano y serán presentadas directamente al Presidente del Comité Especial en el Acto Público de Recepción y Apertura de Propuestas Técnicas, de conformidad con lo establecido en el artículo 30° de la Ley y en el artículo 119° del Reglamento. Dichas propuestas deberán ser presentadas en la fecha y hora señaladas en el Anexo N° 03.

**5.2 FORMA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS**

Las propuestas se presentarán en dos (02) sobres cerrados, de los cuales el primero contendrá la propuesta técnica y el segundo la propuesta económica, los mismos que serán presentados sellados y/o lacrados e identificados de la siguiente manera:

SOBRE N°.....
Oficina de Gestión de Proyectos – Ministerio de Educación
PRESIDENTE DEL COMITÉ ESPECIAL
CONCURSO PUBLICO N° 0002-2007-ED/UE028- 1ra. Convocatoria
Pabellón "A" – Auditorio Tercer Piso
Calle Van de Velde N° 160 – San Borja
POSTOR.....
Ítem(s) al que se presenta:.....

Las propuestas técnicas y económicas se presentarán en original y dos (02) copias, las mismas que llevarán en cada hoja el sello y la rúbrica del Postor y serán foliadas correlativamente. La última hoja será firmada por el Postor o su representante legal.

De conformidad con lo establecido en el artículo 122° del Reglamento, el Postor deberá acreditar por escrito a su Representante Legal mediante carta poder simple, quien deberá identificarse con su Documento Nacional de Identidad en el acto público de presentación de propuestas. En el caso que el Representante Legal del Postor no pudiera intervenir directamente en este acto público, podrá delegar su representación a un tercero mediante carta poder simple de acreditación.

**5.3 CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS**

Las propuestas serán presentadas en dos (02) sobres independientes.

- SOBRE N° 1: contendrá la Propuesta Técnica.
- SOBRE N° 2: contendrá la Propuesta Económica.

En los sobres se incluirá la siguiente información:

**5.3.1 "SOBRE N° 01 - PROPUESTA TÉCNICA"**

La propuesta deberá contener un índice en el que figuren los documentos y las páginas donde se encuentran.

**A) Documentación Legal:**

La documentación legal a presentar es la siguiente:

- A.1) Declaración Jurada Carta de Presentación del Postor, modelo según Formato N° 1, firmada por el Representante Legal o por quien cuente con los poderes y facultades suficientes para ello. En el caso de consorcios, la información de dicha carta deberá



- estar referida a todas y cada una de las empresas que lo conforman y deberá estar firmada por el representante o apoderado común, señalando la razón social del postor o su representante legal, domicilio, inscripción en los registros públicos, indicando el número de documento de identidad.
- A.2) Declaración Jurada del Postor de conformidad con el artículo 76° del Reglamento según modelo en Formato N° 2, firmada por el representante legal o por quien cuente con los poderes y facultades suficientes para ello, y en el caso de consorcio deberá estar firmada por el representante o apoderado común.
  - A.3) Suscripción del Pacto de Integridad, según modelo en Formato N° 3, firmada por el representante legal o por quien cuente con los poderes y facultades suficientes para ello; y en caso de consorcio, deberá estar firmada por el representante o apoderado común.
  - A.4) Declaración Jurada de ser una pequeña o micro empresa, de ser el caso.
  - A.5) Copia simple del Certificado de Inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores.
  - A.6) Copia Simple del Registro Único de Contribuyente del Postor.
  - A.7) Copia simple del Testimonio de Escritura Pública de Constitución y de los poderes otorgados al representante legal que le autoriza a representar y suscribir contratos en nombre del Postor.
  - A.8) Copia Simple del Documento Nacional de Identidad del Representante Legal.
  - A.9) En caso de consorcios de dos o más Postores, podrán presentar como mínimo una Promesa de Consorcio, señalando el nombre del Representante Legal del Consorcio (documento de identidad, R.U.C., domicilio legal y firma autorizada) acreditando su representación.

**El Acta de constitución o la promesa de consorcio deberán contener lo siguiente:**

    - La aceptación de cada uno de los Postores asociados de la responsabilidad solidaria ante la Entidad Contratante.
    - La designación de un representante legal o apoderado común que tenga facultades suficientes para ejercer los derechos y cumplir con las obligaciones que se deriven de su calidad de Postor y del Contrato hasta la liquidación del mismo.
    - No se admite que un mismo Postor presente una oferta independiente y otra oferta en consorcio.
  - A.10) Declaración Jurada simple firmada por el representante legal del Postor mediante la cual expresa el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas de calidad física de la prestación materia del presente proceso de selección y dentro del plazo de ejecución establecido en las presentes Bases (Formato N° 04).
  - A.11) Declaración Jurada emitida por el postor garantizando que los textos y manuales a entregar son nuevos, fabricados con material de alta calidad y en perfecto estado de conservación.
  - A.12) Presentación de la guía de ingreso al almacén del Ministerio de Educación de las muestras presentadas, debidamente detallada.
  - A.13) Declaración jurada, referida a la garantía expedida por la editorial o filial de la editorial y/o representante Comercial, debidamente autorizado, por un plazo mínimo de un (01) año, contado a partir de la aceptación de los textos y manuales. Durante el período de garantía, el postor reemplazará o reparará las unidades que resulten defectuosas, siempre que no se deba a una utilización indebida.
  - A.14) Declaración Jurada referida a la autorización del Autor, de acuerdo al Formato N° 07 de las presentes Bases.

**B) Documentación Técnica:**

Ver Anexo N° 02

**5.3.2 "SOBRE N° 02 - PROPUESTA ECONÓMICA"**

El Sobre N° 02 deberá contener la siguiente documentación:

- A) Índice de documentos que contiene la propuesta.
- B) Monto total ofertado, indicando el precio unitario, en moneda nacional incluyendo todos los tributos de ley, seguros, transportes, inspecciones, pruebas y cualquier otro concepto que

pueda tener incidencia sobre la prestación a realizar, debiendo estar expresado con un máximo de dos (02) decimales, de acuerdo al anexo N° 05.

C) Forma de pago.

**NOTA: para efectos de evaluación de la propuesta económica, sólo se tomará en cuenta el monto total de la oferta por cada ítem, la cual deberá estar expresada hasta un máximo de dos (02) decimales**

#### **5.4 RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS**

- 5.4.1. La recepción y apertura de propuestas del presente Concurso Público será conforme a lo previsto en las Bases, respetando la Ley y su Reglamento.
- 5.4.2. La recepción y apertura de propuestas será en Acto Público y se llevará a cabo conforme a la convocatoria efectuada a través del SEACE, en el lugar, fecha y hora indicado en el Anexo N° 04 de las presentes Bases Administrativas, en presencia del Comité Especial y de un Notario Público, quien certificará la información de los sobres y dará fe del Acto. Todo ello de conformidad con el artículo 119 ° del Reglamento.
- 5.4.3. El Acto Público de Recepción y Apertura de Propuestas se iniciará cuando el Presidente del Comité Especial empiece a llamar a los Participantes en el orden en que efectuaron el pago por derecho de participación para que, previa acreditación indicada en el numeral 5.2, entreguen los sobres conteniendo las propuestas técnicas y económicas. Si algún Participante es omitido en el llamado podrá acreditarse con la presentación del comprobante de pago por derecho de participación en el proceso. Si al momento de ser llamado el Participante no se encontrase presente, se tendrá por desistida su participación en el proceso.
- 5.4.4. El Comité Especial comprobará que los documentos presentados por cada Postor en lo referente al numeral **5.3.1 A)** sean los solicitados en las Bases, la Ley y el Reglamento.
- 5.4.5. Es obligatoria la presentación de todos los documentos requeridos en el numeral **5.3.1 A)** de las Bases: de no ser así, el Comité Especial dará por desestimada la propuesta devolviéndola al Postor.
- 5.4.6 El Comité Especial verificará la inviolabilidad de cada propuesta; públicamente, se abrirán los Sobres N° 01 y se leerá su contenido. Para tal efecto, el Notario Público procederá a sellar y firmar cada hoja de todos los documentos originales de cada propuesta técnica. En caso algún Participante no presentara el Sobre N° 01 conforme a lo exigido en las Bases, será eliminado y se le devolverá su propuesta teniéndola por no presentada. El Acta correspondiente al acto público de recepción y apertura de los Sobres N° 01 será firmada por todos los miembros del Comité Especial y por los Postores que deseen hacerlo y por el Notario Público. Asimismo, éste último conservará en sobre cerrado las propuestas económicas, debidamente selladas y firmadas por él y por los miembros del Comité Especial y las mantendrá en custodia hasta la fecha en que en acto público se haga de conocimiento de los Postores el resultado de evaluación de las propuestas técnicas.
- 5.4.7 El Postor será responsable de que toda la documentación presentada dentro de cada sobre esté numerada y no tenga borraduras o enmendaduras, bajo sanción de ser eliminados.
- 5.4.8. Si existieran defectos de forma, tales como omisiones o errores subsanables en los documentos presentados que no modifiquen el alcance de la propuesta técnica, el Comité Especial otorgará un plazo máximo de dos (02) días hábiles, desde el día siguiente de la notificación, para que el postor los subsane, en cuyo caso la propuesta continuará vigente para todo efecto, a condición de la efectiva enmienda del defecto encontrado dentro del plazo previsto, salvo que el defecto pueda corregirse en el mismo acto. No cabe subsanación alguna por omisiones o errores en la propuesta económica.
- 5.4.9. La documentación que no ha sido presentada no puede ser subsanada, sólo cabe la subsanación de aquella documentación presentada siempre y cuando no modifique el alcance de la propuesta.

- 5.4.10 Evaluados los Sobres N° 01, y en la fecha establecida en la convocatoria, se realizará el Acto de Apertura de los Sobres N° 02, Propuesta Económica. En dicho acto se dará a conocer el orden de prelación de las propuestas técnicas y se informará sobre las propuestas que han sido eliminadas por no alcanzar el puntaje mínimo requerido, devolviéndose a los interesados sus respectivos Sobres N° 02 sin abrir; procediendo el Notario Público a abrir las propuestas económicas habilitadas, que en el mismo acto se hará de conocimiento de los Postores.
- 5.4.11 El Comité Especial comprobará que los documentos presentados por cada Postor en su propuesta económica sean los solicitados en las Bases.
- 5.4.12 El Acta correspondiente al acto público de apertura de los Sobres N° 02 de los Postores, será firmada por todos los miembros del Comité Especial, por los Postores que deseen hacerlo y por el Notario Público.

## CAPÍTULO VI ADJUDICACIÓN

### 6.1 CRITERIOS DE EVALUACION DE PROPUESTAS

- 6.1.1 Las propuestas serán evaluadas por el Comité Especial de acuerdo a lo solicitado en las Bases.
- 6.1.2 La evaluación de las propuestas es integral, realizándose en dos (2) etapas. La primera es la evaluación técnica, cuya finalidad es calificar la calidad de la propuesta, y la segunda es la evaluación económica, cuyo objeto es calificar el monto de la propuesta.
- 6.1.3 Las propuestas técnicas y económicas se evalúan asignándoles puntajes de acuerdo a los factores y criterios de evaluación y calificación que se establecen en las presentes Bases.

### 6.2. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA

En la evaluación técnica, a efecto de la admisión de las propuestas, el Comité Especial verificará que las ofertas cumplan con los requerimientos técnicos mínimos establecidos en las Bases.

Sólo una vez admitidas las propuestas, el Comité Especial aplicará los factores de evaluación previstos en las Bases y asignará los puntajes correspondientes, conforme a los criterios establecidos para cada factor.

Para la Evaluación Técnica se aplicarán los criterios que se consignan en el Anexo N° 03

Las propuestas que en la evaluación técnica alcancen el puntaje mínimo de ochenta (80) puntos, accederán a la evaluación económica. Las propuestas técnicas que no alcancen dicho puntaje serán descalificadas en esta etapa.

### 6.3. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

La Evaluación Económica se efectuará considerando la información que se indica en el Anexo N° 05

Se asignará el mayor puntaje a aquella propuesta que presente la menor oferta económica; al resto de propuestas se asignará el puntaje de acuerdo a la fórmula que se detalla a continuación:

$$P_i = \frac{O_m \times PMPE}{O_i}$$

Donde:

i = Propuesta

P<sub>i</sub> = Puntaje de la propuesta económica i

O<sub>i</sub> = Propuesta Económica i

O<sub>m</sub> = Propuesta Económica de monto o precio más bajo

PMPE = Puntaje Máximo de la Propuesta Económica

En estricta aplicación del artículo 33° de la Ley, en caso las propuestas excedan en más del diez (10%) por ciento el valor referencial, ó sean inferiores al setenta (70%) por ciento del valor referencial, serán devueltas por el Comité Especial, teniéndolas por no presentadas. El detalle de los límites máximos y mínimos del valor referencial se encuentran en el **apéndice 02** del presente capítulo.

#### 6.4 DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL

Una vez calificadas las propuestas mediante la evaluación técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El detalle de la evaluación es el siguiente:

<b>EVALUACIÓN</b>	<b>PUNTAJE MÁXIMO</b>
<b>Documentación técnica y legal solicitada</b>	Cumple/no cumple
<b>Cumplimiento de las Especificaciones Técnicas</b> Requisitos mínimos: <ul style="list-style-type: none"><li>- Calidad Física - verificación de acuerdo al Formato 04</li><li>- Calidad Pedagógica - Verificación a través de la Muestra, de acuerdo a fichas del apéndice 03</li></ul>	Cumple/no cumple
<b>Criterios de evaluación de la propuesta técnica:</b> <ul style="list-style-type: none"><li>- Experiencia del Postor</li><li>- Personal Propuesto</li><li>- Objeto de la Convocatoria (Muestra)</li></ul>	100 puntos
<b>Propuesta Económica</b>	100 puntos

El puntaje total de la propuesta será el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$PTPi = c1PTi + c2PEi$$

Donde:

PTPi = Puntaje Total del postor i

Pti = Puntaje por Evaluación Técnica del postor i

PEi = Puntaje por Evaluación Económica del postor i

c1 = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica

c2 = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica

**Así tenemos que para el Postor i:**

$$PTPi = 0.70 \times PTi + 0.30 \times PEi \leq 100 \text{ puntos}$$

Donde:

PTPi : Puntaje Total del Postor i.

PTi : Puntaje a la Propuesta Técnica del Postor i

PEi : Puntaje a la Propuesta Económica del Postor i

c1 : 0.70

c2 : 0.30

6.4.1 En aplicación del artículo 72° del Reglamento, el puntaje total se calculará asignando puntajes para la propuesta técnica y para la propuesta económica. La suma de ambos puntajes deberá ser igual o menor a cien (100) puntos.

6.4.2 En caso la prestación se realice dentro del territorio nacional, según información solicitada en el penúltimo párrafo del Formato N° 2, y de conformidad con lo estipulado en el Decreto de Urgencia N° 064-2000 de fecha 23 de agosto del 2000 y el Decreto Supremo N° 003-2001-PCM, la Resolución Ministerial N° 043-2001-ITINCI/DM y la Ley N° 27633, se incrementará un 20% adicional a su calificación técnica y económica.

## **6,5 OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

- 6.5.1 La Buena Pro será otorgada al postor que obtenga el mayor puntaje total.
- 6.5.2 Para otorgar la Buena Pro a propuestas que superen el valor referencial hasta el límite establecido en el numeral 6.3, se deberá contar con asignación suficiente de recursos aprobada por el Titular del Pliego, de conformidad con lo establecido en el artículo 33° de la Ley.
- 6.5.3 En el supuesto que dos (2) o más propuestas empaten, el otorgamiento de la Buena Pro se efectuará observando estrictamente el siguiente orden:
- Con preferencia a favor de las micro y pequeñas empresas ganadoras en adjudicaciones directas y de menor cuantía, alcanzando este beneficio a los consorcios siempre y cuando estén conformados íntegramente por micro y pequeñas empresas; o
  - A favor del postor que haya obtenido el mejor puntaje económico, o
  - A prorrata entre los postores ganadores, de acuerdo con el monto de sus propuestas, siempre que el objeto de la contratación sea divisible y aquellos manifiesten su voluntad de cumplir la parte correspondiente del contrato; o
  - A través de sorteo en el mismo acto.
- 6.5.4 Concluida la evaluación de las propuestas y luego del acto público de adjudicación, el Comité Especial publicará el Otorgamiento de la Buena Pro en el SEACE.

**APENDICE 02**

ITEM	TÍTULO DEL TEXTO O MANUAL	CANTIDAD DE EJEMPLARES	VALOR REFERENCIAL S/.	VALOR REFERENCIAL TOTAL S/.	VALOR REFERENCIAL S/ 70%	VALOR REFERENCIAL S/ 110%			
01	COMUNICACIÓN - 1ERO SECUNDARIA								
	Texto para estudiantes	651,683	S/. 3,301,424.84	S/.	3,531,461.62	S/.	2,472,023.14	S/.	3,884,607.78
	Manual para docentes	28,729	S/. 230,036.78						
02	COMUNICACIÓN - 2DO SECUNDARIA								
	Texto para estudiantes	612,625	S/. 3,112,791.37	S/.	3,341,548.54	S/.	2,339,083.98	S/.	3,675,703.39
	Manual para docentes	28,514	S/. 228,757.17						
03	COMUNICACIÓN - 3ERO SECUNDARIA								
	Texto para estudiantes	548,668	S/. 2,956,284.31	S/.	3,200,906.76	S/.	2,240,634.74	S/.	3,520,997.43
	Manual para docentes	28,195	S/. 244,622.45						
04	COMUNICACIÓN - 4TO SECUNDARIA								
	Texto para estudiantes	502,080	S/. 2,720,438.64	S/.	2,962,062.16	S/.	2,073,443.52	S/.	3,258,268.37
	Manual para docentes	27,725	S/. 241,623.52						
05	COMUNICACIÓN - 5TO SECUNDARIA								
	Texto para estudiantes	506,593	S/. 2,743,139.59	S/.	2,982,034.25	S/.	2,087,423.98	S/.	3,280,237.67
	Manual para docentes	27,297	S/. 238,894.66						
06	IDIOMA EXTRANJERO - INGLÉS- 1ERO SECUNDARIA								
	Texto para estudiantes	651,683	S/. 1,168,934.81	S/.	1,278,575.76	S/.	895,003.04	S/.	1,406,433.33
	Manual para docentes	27,524	S/. 109,640.95						
07	IDIOMA EXTRANJERO - INGLÉS- 2DO SECUNDARIA								
	Texto para estudiantes	612,625	S/. 1,102,116.42	S/.	1,211,441.31	S/.	848,008.92	S/.	1,332,585.44
	Manual para docentes	27,397	S/. 109,324.89						
08	IDIOMA EXTRANJERO - INGLÉS- 3ERO SECUNDARIA								
	Texto para estudiantes	548,668	S/. 1,148,385.39	S/.	1,272,142.95	S/.	890,500.07	S/.	1,399,357.24
	Manual para docentes	27,221	S/. 123,757.56						
09	IDIOMA EXTRANJERO - INGLÉS- 4TO SECUNDARIA								
	Texto para estudiantes	502,080	S/. 1,056,448.98	S/.	1,173,254.81	S/.	821,278.37	S/.	1,290,580.29
	Manual para docentes	26,905	S/. 116,805.83						
10	IDIOMA EXTRANJERO - INGLÉS- 5TO SECUNDARIA								
	Texto para estudiantes	506,593	S/. 1,066,500.10	S/.	1,182,168.46	S/.	827,517.92	S/.	1,300,385.30
	Manual para docentes	26,554	S/. 115,668.36						
11	MATEMÁTICA - 1ERO SECUNDARIA								
	Texto para estudiantes	651,683	S/. 2,651,247.10	S/.	2,850,693.31	S/.	1,995,485.32	S/.	3,135,762.64
	Manual para docentes	28,729	S/. 199,446.21						
12	MATEMÁTICA - 2DO SECUNDARIA								
	Texto para estudiantes	612,625	S/. 2,500,579.46	S/.	2,698,689.47	S/.	1,889,082.63	S/.	2,968,558.41
	Manual para docentes	28,514	S/. 198,110.01						
13	MATEMÁTICA - 3ERO SECUNDARIA			S/.	2,617,397.46	S/.	1,832,178.23	S/.	2,879,137.20

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**  
Oficina de Gestión de Proyectos

	Texto para estudiantes	548,668	SI.	2,404,603.79					
	Manual para docentes	28,195	SI.	212,793.67					
14	MATEMÁTICA - 4TO SECUNDARIA								
	Texto para estudiantes	502,080	SI.	2,211,350.92	SI.	2,420,506.81	SI.	1,694,354.77	
	Manual para docentes	27,725	SI.	209,155.89				SI.	
15	MATEMÁTICA - 5TO SECUNDARIA								
	Texto para estudiantes	506,593	SI.	2,231,136.03	SI.	2,437,976.86	SI.	1,706,583.81	
	Manual para docentes	27,297	SI.	206,840.83				SI.	
16	CIENCIA, TECNOLOGÍA Y AMBIENTE- 1ERO SECUNDARIA								
	Texto para estudiantes	651,683	SI.	3,301,424.84	SI.	3,530,837.29	SI.	2,471,586.11	
	Manual para docentes	28,624	SI.	229,412.45				SI.	
17	CIENCIA, TECNOLOGÍA Y AMBIENTE- 2DO SECUNDARIA								
	Texto para estudiantes	612,625	SI.	3,112,791.37	SI.	3,341,005.92	SI.	2,338,704.15	
	Manual para docentes	28,421	SI.	228,214.55				SI.	
18	CIENCIA, TECNOLOGÍA Y AMBIENTE- 3RO SECUNDARIA								
	Texto para estudiantes	548,668	SI.	2,956,284.30	SI.	3,200,421.13	SI.	2,240,294.80	
	Manual para docentes	28,119	SI.	244,136.83				SI.	
19	CIENCIA, TECNOLOGÍA Y AMBIENTE- 4TO SECUNDARIA								
	Texto para estudiantes	502,080	SI.	2,720,438.64	SI.	2,961,653.09	SI.	2,073,157.16	
	Manual para docentes	27,661	SI.	241,214.45				SI.	
20	CIENCIA, TECNOLOGÍA Y AMBIENTE- 5TO SECUNDARIA								
	Texto para estudiantes	506,593	SI.	2,743,139.59	SI.	2,981,610.70	SI.	2,087,127.49	
	Manual para docentes	27,230	SI.	238,471.11				SI.	
21	CIENCIAS SOCIALES- 1ERO SECUNDARIA								
	Texto para estudiantes	651,683	SI.	3,301,424.84	SI.	3,530,837.29	SI.	2,471,586.11	
	Manual para docentes	28,624	SI.	229,412.45				SI.	
22	CIENCIAS SOCIALES- 2DO SECUNDARIA								
	Texto para estudiantes	612,625	SI.	3,112,791.37	SI.	3,340,998.08	SI.	2,338,698.66	
	Manual para docentes	28,421	SI.	228,206.71				SI.	
23	CIENCIAS SOCIALES- 3ERO SECUNDARIA								
	Texto para estudiantes	548,668	SI.	2,956,284.30	SI.	3,200,391.25	SI.	2,240,273.88	
	Manual para docentes	28,119	SI.	244,106.95				SI.	
24	CIENCIAS SOCIALES- 4TO SECUNDARIA								
	Texto para estudiantes	502,080	SI.	2,720,438.64	SI.	2,961,653.09	SI.	2,073,157.17	
	Manual para docentes	27,661	SI.	241,214.45				SI.	
25	CIENCIAS SOCIALES- 5TO SECUNDARIA								
	Texto para estudiantes	506,593	SI.	2,743,139.59	SI.	2,981,610.70	SI.	2,087,127.49	
	Manual para docentes	27,230	SI.	238,471.11				SI.	
<b>VALOR REFERENCIAL TOTAL</b>					<b>SI.</b>	<b>67,191,879.07</b>	<b>SI.</b>	<b>47,034,315.46</b>	<b>SI.</b>
								<b>73,911,066.86</b>	

**En letras:**



**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**  
Oficina de Gestión de Proyectos

ITEM	TÍTULO DEL TEXTO O MANUAL	CANTIDAD DE EJEMPLARES	VALOR REFERENCIAL S/.	VALOR REFERENCIAL TOTAL S/.	VALOR REFERENCIAL S/. 70% (en números)	VALOR REFERENCIAL 70% S/. (en letras)	VALOR REFERENCIAL S/. 110% (en números)	VALOR REFERENCIAL S/. 110% (en letras)
01	COMUNICACIÓN - 1ERO SECUNDARIA							
	Texto para estudiantes	651,683	S/. 3,301,424.84	S/. 3,531,461.62	S/. 2,472,023.14	Dos Millones Cuatrocientos Setenta y Dos Mil Veintitrés con 14/100 Nuevos Soles	S/. 3,884,607.78	Tres Millones Ochocientos Ochenta y Cuatro Mil Seiscientos Siete con 78/100 Nuevos Soles
	Manual para docentes	28,729	S/. 230,036.78					
02	COMUNICACIÓN - 2DO SECUNDARIA							
	Texto para estudiantes	612,625	S/. 3,112,791.37	S/. 3,341,548.54	S/. 2,339,083.98	Dos Millones Trescientos Treinta y Nueve Mil Ochenta y Tres con 98/100 Nuevos Soles	S/. 3,675,703.39	Tres Millones Seiscientos Setenta y Cinco Mil Setecientos Tres con 39/100 Nuevos Soles
	Manual para docentes	28,514	S/. 228,757.17					
03	COMUNICACIÓN - 3ERO SECUNDARIA							
	Texto para estudiantes	548,668	S/. 2,956,284.31	S/. 3,200,906.76	S/. 2,240,634.74	Dos Millones Doscientos Cuarenta Mil Seiscientos Treinta y Cuatro con 74/100 Nuevos Soles	S/. 3,520,997.43	Tres Millones Quinientos Veinte Mil Novecientos Noventa y Siete con 43/100 Nuevos Soles
	Manual para docentes	28,195	S/. 244,622.45					
04	COMUNICACIÓN - 4TO SECUNDARIA							
	Texto para estudiantes	502,080	S/. 2,720,438.64	S/. 2,962,062.16	S/. 2,073,443.52	Dos Millones Setenta y Tres Mil Cuatrocientos Cuarenta y Tres con 52/100 Nuevos Soles	S/. 3,258,268.37	Tres Millones Doscientos Cincuenta y Ocho Mil Doscientos Sesenta y Ocho con 37/100 Nuevos Soles
	Manual para docentes	27,725	S/. 241,623.52					
05	COMUNICACIÓN - 5TO SECUNDARIA							
	Texto para estudiantes	506,593	S/. 2,743,139.59	S/. 2,982,034.25	S/. 2,087,423.98	Dos Millones Ochenta y Siete Mil Cuatrocientos Veintitrés con 98/100 Nuevos Soles	S/. 3,280,237.67	Tres Millones Doscientos Ochenta Mil Doscientos Treinta y Siete con 67/100 Nuevos Soles
	Manual para docentes	27,297	S/. 238,894.66					
06	IDIOMA EXTRANJERO - INGLÉS- 1ERO SECUNDARIA							
	Texto para estudiantes	651,683	S/. 1,168,934.81	S/. 1,278,575.76	S/. 895,003.04	Ochocientos Noventa y Cinco Mil Tres con 03/100 Nuevos Soles	S/. 1,406,433.33	Un Millón Cuatrocientos Seis Mil Cuatrocientos Treinta y Tres con 34/100 Nuevos Soles
	Manual para docentes	27,524	S/. 109,640.95					
07	IDIOMA EXTRANJERO - INGLÉS- 2DO SECUNDARIA							
	Texto para estudiantes	612,625	S/. 1,102,116.42	S/. 1,211,441.31	S/. 848,008.92	Ochocientos Cuarenta y Ocho Mil Ocho con 92/100 Nuevos Soles	S/. 1,332,585.44	Un Millón Trescientos Treinta y Dos Mil Quinientos Ochenta y Cinco con 44/100 Nuevos Soles
	Manual para docentes	27,397	S/. 109,324.89					

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**  
Oficina de Gestión de Proyectos

08	IDIOMA EXTRANJERO - INGLÉS- 3ERO SECUNDARIA			S/.	1,272,142.95	S/.	890,500.07	Ochocientos Noventa Mil Quinientos con 07/100 Nuevos Soles	S/.	1,399,357.24	Un Millón Trescientos Noventa y Nueve Mil Trescientos Cincuenta y Siete con 24/100 Nuevos Soles
	Texto para estudiantes	548,668	S/.								
	Manual para docentes	27,221	S/.	123,757.56							
09	IDIOMA EXTRANJERO - INGLÉS- 4TO SECUNDARIA			S/.	1,173,254.81	S/.	821,278.37	Ochocientos Veintiún Mil Doscientos Setenta y Ocho con 37/100 Nuevos Soles	S/.	1,290,580.29	Un Millón Doscientos Noventa Mil Quinientos Ochenta con 29/100 Nuevos Soles
	Texto para estudiantes	502,080	S/.								
	Manual para docentes	26,905	S/.	116,805.83							
10	IDIOMA EXTRANJERO - INGLÉS- 5TO SECUNDARIA			S/.	1,182,168.46	S/.	827,517.92	Ochocientos Veintisiete Mil Quinientos Diecisiete con 92/100 Nuevos Soles	S/.	1,300,385.30	Un Millón Trescientos Mil Trescientos Ochenta y Cinco con 30/100 Nuevos Soles
	Texto para estudiantes	506,593	S/.								
	Manual para docentes	26,554	S/.	115,668.36							
11	MATEMÁTICA - 1ERO SECUNDARIA			S/.	2,850,693.31	S/.	1,995,485.32	Un Millón Novecientos Noventa y Cinco Mil Cuatrocientos Ochenta y Cinco con 32/100 Nuevos Soles	S/.	3,135,762.64	Tres Millones Ciento Treinta y Cinco Mil Setecientos Sesenta y Dos con 64/100 Nuevos Soles
	Texto para estudiantes	651,683	S/.								
	Manual para docentes	28,729	S/.	199,446.21							
12	MATEMÁTICA - 2DO SECUNDARIA			S/.	2,698,689.47	S/.	1,889,082.63	Un Millón Ochocientos Ochenta y Nueve Mil Ochenta y Dos con 63/100 Nuevos Soles	S/.	2,968,558.41	Dos Millones Novecientos Sesenta y Ocho Mil Quinientos Cincuenta y Ocho con 41/100 Nuevos Soles
	Texto para estudiantes	612,625	S/.								
	Manual para docentes	28,514	S/.	198,110.01							
13	MATEMÁTICA - 3ERO SECUNDARIA			S/.	2,617,397.46	S/.	1,832,178.23	Un Millón Ochocientos Treinta y Dos Mil Ciento Setenta y Ocho con 23/100 Nuevos Soles	S/.	2,879,137.20	Dos Millones Ochocientos Setenta y Nueve Mil Ciento Treinta y Siete con 21/100 Nuevos Soles
	Texto para estudiantes	548,668	S/.								
	Manual para docentes	28,195	S/.	212,793.67							
14	MATEMÁTICA - 4TO SECUNDARIA			S/.	2,420,506.81	S/.	1,694,354.77	Un Millón Seiscientos Noventa y Cuatro Mil Trescientos Cincuenta y Cuatro con 77/100 Nuevos Soles	S/.	2,662,557.49	Dos Millones Seiscientos Sesenta y Dos Mil Quinientos Cincuenta y Siete con 49/100 Nuevos Soles
	Texto para estudiantes	502,080	S/.								

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**  
Oficina de Gestión de Proyectos

	Manual para docentes	27,725	S/.	209,155.89				
15	MATEMÁTICA - 5TO SECUNDARIA							
	Texto para estudiantes	506,593	S/.	2,231,136.03	S/.	2,437,976.86	S/.	1,706,583.81
	Manual para docentes	27,297	S/.	206,840.83				
16	CIENCIA, TECNOLOGÍA Y AMBIENTE- 1ERO SECUNDARIA							
	Texto para estudiantes	651,683	S/.	3,301,424.84	S/.	3,530,837.29	S/.	2,471,586.11
	Manual para docentes	28,624	S/.	229,412.45				
17	CIENCIA, TECNOLOGÍA Y AMBIENTE- 2DO SECUNDARIA							
	Texto para estudiantes	612,625	S/.	3,112,791.37	S/.	3,341,005.92	S/.	2,338,704.15
	Manual para docentes	28,421	S/.	228,214.55				
18	CIENCIA, TECNOLOGÍA Y AMBIENTE- 3RO SECUNDARIA							
	Texto para estudiantes	548,668	S/.	2,956,284.30	S/.	3,200,421.13	S/.	2,240,294.80
	Manual para docentes	28,119	S/.	244,136.83				
19	CIENCIA, TECNOLOGÍA Y AMBIENTE- 4TO SECUNDARIA							
	Texto para estudiantes	502,080	S/.	2,720,438.64	S/.	2,961,653.09	S/.	2,073,157.16
	Manual para docentes	27,661	S/.	241,214.45				
20	CIENCIA, TECNOLOGÍA Y AMBIENTE- 5TO SECUNDARIA							
	Texto para estudiantes	506,593	S/.	2,743,139.59	S/.	2,981,610.70	S/.	2,087,127.49
	Manual para docentes	27,230	S/.	238,471.11				
21	CIENCIAS SOCIALES- 1ERO SECUNDARIA							
	Texto para estudiantes	651,683	S/.	3,301,424.84	S/.	3,530,837.29	S/.	2,471,586.11
	Manual para docentes	28,624	S/.	229,412.45				

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**  
Oficina de Gestión de Proyectos

22	CIENCIAS SOCIALES- 2DO SECUNDARIA			S/.	3,340,998.08	S/.	2,338,698.66	Dos Millones Trescientos Treinta y Ocho Mil Seiscientos Noventa y Ocho con 66/100 Nuevos Soles	S/.	3,675,097.88	Tres Millones Seiscientos Setenta y Cinco Mil Noventa y Siete con 88/100 Nuevos Soles	
	Texto para estudiantes	612,625	S/.									3,112,791.37
	Manual para docentes	28,421	S/.									228,206.71
23	CIENCIAS SOCIALES- 3ERO SECUNDARIA			S/.	3,200,391.25	S/.	2,240,273.88	Dos Millones Doscientos Cuarenta Mil Doscientos Setenta y Tres con 88/100 Nuevos Soles	S/.	3,520,430.37	Tres Millones Quinientos Veinte Mil Cuatrocientos Treinta con 37/100 Nuevos Soles	
	Texto para estudiantes	548,668	S/.									2,956,284.30
	Manual para docentes	28,119	S/.									244,106.95
24	CIENCIAS SOCIALES- 4TO SECUNDARIA			S/.	2,961,653.09	S/.	2,073,157.17	Dos Millones Setenta y Tres Mil Ciento Cincuenta y Siete con 16/100 Nuevos Soles	S/.	3,257,818.39	Tres Millones Doscientos Cincuenta y Siete Mil Ochocientos Dieciocho con 40/100 Nuevos Soles	
	Texto para estudiantes	502,080	S/.									2,720,438.64
	Manual para docentes	27,661	S/.									241,214.45
25	CIENCIAS SOCIALES- 5TO SECUNDARIA			S/.	2,981,610.70	S/.	2,087,127.49	Dos Millones Ochenta y Siete Mil Ciento Veintisiete con 49/100 Nuevos Soles	S/.	3,279,771.77	Tres Millones Doscientos Setenta y Nueve Mil Setecientos Setenta y Uno con 77/100 Nuevos Soles	
	Texto para estudiantes	506,593	S/.									2,743,139.59
	Manual para docentes	27,230	S/.									238,471.11
<b>VALOR REFERENCIAL TOTAL</b>				<b>S/.</b>	<b>67,191,879.07</b>	<b>S/.</b>	<b>47,034,315.46</b>	<b>Cuarenta y Siete Millones Treinta y Cuatro Mil Trescientos Quince con 46/100 Nuevos Soles</b>	<b>S/.</b>	<b>73,911,066.86</b>	<b>Setenta y Tres Millones Novecientos Once Mil Sesenta y Seis con 86/100 Nuevos Soles</b>	



**CAPITULO VII**  
**DEL CONTRATO**

- 7.1 Una vez consentido o administrativamente firme el otorgamiento de la Buena Pro, el Postor ganador, o su representante debidamente autorizado con poder suficiente, deberá cumplir con suscribir el Contrato, conforme a lo establecido en el artículo 196° y siguientes del Reglamento, de acuerdo al siguiente detalle:
- Dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes al consentimiento de la buena pro, la Entidad deberá citar al postor ganador, otorgándole un plazo de diez (10) días hábiles dentro del cual deberá presentarse a suscribir el contrato con toda la documentación requerida.
  - Cuando el postor ganador no se presente dentro del plazo otorgado, perderá automáticamente la buena pro, sin perjuicio de la sanción administrativa aplicable. En tal caso, la Entidad llamará al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para que suscriba el contrato, procediéndose conforme al plazo dispuesto en el inciso precedente. Si este postor no suscribe el contrato, la Entidad declarará desierto el proceso de selección, sin perjuicio de la sanción administrativa aplicable.
- 7.2 A la suscripción del Contrato, el Postor beneficiado entregará los siguientes documentos:
- Una Carta Fianza o una Póliza de Caucción como garantía de fiel cumplimiento de Contrato, con carácter de solidaria, incondicional, irrevocable, y de realización automática al solo requerimiento de la Entidad Contratante con vigencia durante el plazo de ejecución previsto y hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del Contratista, emitida por una entidad autorizada y sujeta al ámbito de la Superintendencia de Banca y Seguros, por el monto equivalente al diez por ciento (10%) del total adjudicado, debiéndose señalar en dicho documento el párrafo: Garantía solidaria de fiel cumplimiento del Contrato relacionado con el Concurso Público N° 0002-2007-ED/UE028.
  - En caso la propuesta económica ganadora fuese inferior al valor referencial en más del diez (10%) por ciento, el Postor que obtiene la Buena Pro presentará, junto a la Garantía de Fiel Cumplimiento, una Garantía Adicional con idéntico objeto y vigencia por un monto equivalente al veinticinco por ciento (25%) de la diferencia entre la propuesta económica y el valor referencial.
  - En caso el postor solicite adelanto, deberá presentar una Carta Fianza o una Póliza de Caucción con características similares a las anteriormente descritas, como garantía por concepto de adelanto, hasta por un treinta (30%) del monto total adjudicado, con vigencia mínima de tres (03) meses, renovable trimestralmente por el monto pendiente de amortizar hasta la amortización total del adelanto otorgado.
  - Constancia vigente de no encontrarse inhabilitado para contratar con el Estado emitido por el CONSUCODE.
  - En caso de Consorcio, deberá presentar el Contrato del Consorcio con firmas legalizadas de los asociados.
  - Original del Certificado de Vigencia de Poder del representante legal, expedido por la Oficina Registral correspondiente, con una antigüedad no mayor a 15 días calendario y copia del Documento de Identidad del(de los) representante(s) legal(es) facultado(s) para celebrar contratos. En caso de

consorcio, el (los) representante(s) legal(es) de los consorciados deberá(n) presentar los mismos documentos anteriores por cada persona jurídica.

- Copia simple del Certificado de inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores.
- Copia Simple del Registro Único de Contribuyentes.

## **CAPÍTULO VIII** **DISPOSICIONES FINALES**

Para efectos de las sanciones, impugnaciones y solución a controversias será de aplicación la Ley y su Reglamento, como sigue:

### **8.1 DE LAS SANCIONES**

Las garantías se ejecutan de acuerdo con el artículo 221° del Reglamento. Contra la ejecución, el Contratista no tiene derecho a interponer reclamo alguno.

### **8.2 IMPUGNACIONES**

Se ceñirá a lo estipulado en el Título V de la Ley y el Capítulo V del Reglamento.

### **8.3 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCESO DE SELECCIÓN**

Se ceñirá a lo que estipula el Título V de la Ley y el Capítulo V del Reglamento.

8.3.1 El Comité Especial queda facultado para resolver todas las cuestiones que, sobre interpretación o aplicación de las presentes Bases Administrativas, se presenten durante el presente Concurso Público.

8.3.2 Toda la información presentada por los Postores tienen carácter de declaración jurada; por tanto, se encuentra sujeta a lo dispuesto en la legislación nacional vigente en cuanto a su tratamiento y sanciones en caso no resulte verídica o fidedigna.



**ANEXO N° 01**  
**ESPECIFICACIONES TECNICAS**

**ANEXO N° 02**  
**DOCUMENTACIÓN TÉCNICA**

**Documentación Técnica:**

Los factores de evaluación deberán acreditarse con la documentación técnica que se detalla a continuación:

**A) Experiencia de la empresa en la actividad y/o especialidad:**

El postor deberá contar con experiencia en la edición de textos escolares, para lo cual presentará una relación de máximo diez (10) documentos (contratos, órdenes de compra o facturas), referido a suministros de textos escolares de su edición, los cuales serán detallados en el cuadro indicado en el literal a) del formato N° 4, así como el volumen de ventas facturado de los últimos cinco (05) años a la fecha de la presentación de la propuesta, de acuerdo a lo indicado en el literal b) del formato N° 4.

La presente experiencia se acreditará con copia simple de los comprobantes de pago cancelados o, en su defecto, con copia del contrato y su respectiva conformidad de culminación de la prestación, hasta un máximo de diez (10) documentos.

**B) Experiencia del Personal Propuesto:**

El postor deberá contar con un equipo mínimo por área curricular del ítem(s) al que se presente con demostrada experiencia en la participación de procesos de edición de textos escolares u otros materiales educativos impresos, dirigidos a estudiantes y/o docentes del nivel secundaria. Para ello deberá adjuntar el currículum vitae de acuerdo al Formato 06 de las presentes bases del siguiente personal:

- Coordinador de Edición
- Autor
- Diseñador Gráfico
- Corrector de Estilo

**C) Objeto de la Convocatoria - Muestras:**

Los postores presentarán una muestra del texto y Manual del ítem(s) al(los) que se presente(n) en cinco (05) ejemplares de acuerdo al formato establecido, impresos a cuatro (04) colores en papel couché mate, encuadernados con cosido y encolado o encolado con Poliuretano (PUR).

Con el objeto de garantizar la imparcialidad de la evaluación, se requiere que los cinco (05) ejemplares sean presentados sin mención del nombre de la editorial, ni de sus autores o cualquier otro distintivo que permita identificarlos; de no cumplir con este requerimiento la muestra no podrá ser objeto de la evaluación.

La muestra será entregada un día antes de la presentación de ofertas hasta las 5:00pm, en el almacén de la Sede Central del Ministerio de Educación; debiendo indicarse el nombre del Postor y el ítem(s) al/a los cual/es se presenta/n. La respectiva guía de remisión deberá ser sellada por la Entidad en señal de recepción.

**ANEXO N° 03  
EVALUACIÓN TÉCNICA**

**1. Documentación técnica y legal solicitada:**

El Postor deberá cumplir con presentar la documentación técnica y legal solicitada en el literal A) del numeral 5.3.1 de estas Bases, la propuesta que no cumpla con la presentación de dicha documentación será desestimada en dicha etapa.

**2. Cumplimiento de Especificaciones Técnicas Requisitos mínimos:**

El postor deberá cumplir con lo siguiente:

- Calidad Física – Verificación de acuerdo al Formato 04 de las Bases.
- Calidad Pedagógica – Verificación a través de la Muestra de acuerdo a las fichas contenidas en el apéndice 3.

**3. Factores de evaluación (máximo: 100 puntos)**

Se examinará la documentación técnica referida a los factores de evaluación indicados en el literal B) del numeral 5.3.1 de las Bases (Anexo N° 02 de las Bases), tomando en consideración los siguientes aspectos:

CRITERIOS	PUNTAJE
Para el Postor	20 puntos
Para el Personal	20 puntos
Objeto de la Convocatoria	60 puntos
- Texto (45 puntos)	
- Manual (15 puntos)	
<b>TOTAL</b>	<b>100 puntos</b>

**A) Factor referido a la Institución: (máximo 20 puntos).**

El factor de evaluación referido al postor se detalla a continuación:

**• Experiencia en la actividad (20 puntos).**

En la presente evaluación se calificará considerando el monto facturado acumulado por el postor durante los cinco (05) últimos años, de prestaciones similares al objeto de la convocatoria (edición de textos escolares).

Se asignará el máximo puntaje al postor que presente un volumen de ventas de mínimo el monto del valor referencial al que se presenta. Si el monto de ventas fuese menor obtendrá un puntaje proporcional a dicho monto.

En el caso de presentarse a más de un ítem, el puntaje se obtendrá de la sumatoria de los montos solicitados por cada ítem ofertado.

**B) Factor referido al personal propuesto: (máximo 20 puntos)**

El postor deberá contar con un equipo mínimo por área curricular del ítem(s) al que se presente con demostrada experiencia en la participación de procesos de edición de textos escolares u otros materiales educativos impresos, dirigidos a estudiantes y/o docentes del nivel secundaria.

La evaluación será la siguiente:

**Coordinador de la Edición: (máximo 06 puntos)**

El Postor deberá indicar, mediante declaración jurada, los años de experiencia del Coordinador de la Edición en la elaboración de textos u otros materiales educativos impresos para estudiantes y/o docentes del nivel secundaria. Se otorgará el siguiente puntaje.

- \* De (05) a más servicios (06 puntos)
- \* De (03) hasta (04) servicios (04 puntos)
- \* Hasta (02) servicios (02 puntos)

- \* Un (01) servicio (01 punto)

**Autor:** (máximo 06 puntos)

El Postor deberá indicar, mediante declaración jurada, los años de experiencia del autor en la elaboración textos u otros materiales educativos impresos para estudiantes y/o docentes del nivel secundaria. Se otorgará el siguiente puntaje.

- \* De (05) a más servicios (06 puntos)
- \* De (03) hasta (04) servicios (04 puntos)
- \* Hasta (02) servicios (02 puntos)
- \* Un (01) servicio (01 punto)

**Corrector de Estilo:** (máximo 04 puntos)

El Postor deberá indicar, mediante declaración jurada, los años de experiencia del Corrector de Estilo en elaboración textos u otros materiales educativos impresos para estudiantes y/o docentes del nivel secundaria. Se otorgará el siguiente puntaje.

- \* De (04) a más servicios (04 puntos)
- \* Hasta (02) servicios (02 puntos)
- \* Un (01) servicio (01 punto)

**Diseñador Gráfico:** (máximo 04 puntos)

El Participante deberá indicar, mediante declaración jurada, los años de experiencia en elaboración textos u otros materiales educativos impresos para estudiantes y/o docentes del nivel secundaria. Se otorgará el siguiente puntaje.

- \* De (04) a más servicios (04 puntos)
- \* Hasta (02) servicios (02 puntos)
- \* Un (01) servicio (01 punto)

**C) Factor referido al objeto de la convocatoria - Muestra: (máximo 60 puntos)**

El objeto de la convocatoria se calificara de la siguiente manera:

❖ **Calidad pedagógica:**

Para la calificación por puntaje, pasarán a esta etapa de la evaluación, solo las muestras que hayan cumplido con los requerimientos mínimos de calidad física y pedagógica requerida, indicadas en el numeral 2 del presente anexo.

La Calificación de calidad pedagógica por puntaje se realiza otorgando un peso de acuerdo a los niveles de presencia de las características o condiciones establecidas en cada indicador contenido en las tablas que forman parte del apéndice 04.

La evaluación se realizará de la siguiente manera:

Conformación del Item	Calificación Pedagógica
Texto para estudiantes	45 puntos
Manual para docentes	15 puntos
<b>Puntaje Total</b>	<b>60 puntos</b>

El detalle de los criterios a utilizar se señalan en el apéndice 04 del presente anexo.

**Para acceder a la evaluación de propuestas económicas, las propuestas técnicas deberán alcanzar un puntaje mínimo de ochenta (80) puntos; las propuestas que no alcancen este puntaje mínimo, serán descalificadas y rechazadas en esta etapa.**

**APENDICE 03**

**EVALUACION DE REQUISITOS MINIMOS DE CALIDAD PEDAGOGICA**

**APENDICE 04**

**CALIFICACIÓN POR PUNTAJE DE LA CALIDAD PEDAGÓGICA**

**ANEXO N° 04**  
**CRONOGRAMA DEL CONCURSO PÚBLICO**

- a) **CONVOCATORIA**  
El 15 de julio de 2007
- b) **ENTREGA DE BASES Y REGISTRO DE PARTICIPANTES**  
Del 16 de julio al 10 de agosto de 2007.
- c) **PRESENTACIÓN DE CONSULTAS**  
Del 16 al 20 de julio de 2007.
- d) **ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS**  
El 27 de julio de 2007.
- e) **OBSERVACIONES A LAS BASES**  
Del 31 Julio al 02 de agosto de 2007.
- f) **ABSOLUCIÓN DE OBSERVACIONES**  
El 08 de agosto de 2007.
- g) **INTEGRACIÓN DE BASES**  
El 08 de agosto de 2007.
- h) **PRESENTACIÓN DE MUESTRA DEL ITEM AL QUE SE PRESENTA (TEXTO Y MANUAL)**  
Día : 17 de octubre de 2007  
Lugar : Almacén del MED - Pabellón "E",  
Sede Central del Ministerio de Educación,  
Calle Van de Velde N° 160 – San Borja.  
Hora : Hasta las 17:30 horas
- i) **PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS Y APERTURA DEL SOBRE N° 1: PROPUESTA TÉCNICA**  
Día : 18 de octubre de 2007  
Lugar : Auditorio 3° Piso del Pabellón "A",  
Sede Central del Ministerio de Educación,  
Calle Van de Velde N° 160 – San Borja.  
Hora : 15:00 horas
- j) **APERTURA DEL SOBRE N° 2: PROPUESTA ECONÓMICA**  
Día : 29 de octubre de 2007  
Lugar : Auditorio 3° Piso del Pabellón "A",  
Sede Central del Ministerio de Educación,  
Calle Van de Velde N° 160 – San Borja.  
Hora : 10:00 horas
- k) **OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**  
Día : 30 de octubre de 2007  
Lugar : Auditorio 3° Piso del Pabellón "A",  
Sede Central del Ministerio de Educación,  
Calle Van de Velde N° 160 – San Borja.  
Hora : 15:00 horas
- l) **PUBLICACIÓN DE RESULTADOS**  
Día : 30 de octubre de 2007

LA APERTURA DE SOBRES Y EL OTORGAMIENTO DE BUENA PRO SERÁ EN ACTO PUBLICO CON PRESENCIA NOTARIAL Y EN PRESENCIA DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ ESPECIAL. LA BUENA PRO SERÁ PUBLICADA EN EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DEL ESTADO (SEACE) EN LA FECHA ARRIBA INDICADA.

ANEXO N° 05  
PROPUESTA ECONÓMICA

Nombre o razón social del Postor \_\_\_\_\_

R.U.C. N°  
\_\_\_\_\_

1. PROPUESTA ECONÓMICA :

N° Ítem	Descripción	Cantidad de Ejemplares		Precio unitario		Precio total del ítem
		Texto	Manual	Texto	Manual	
1						
2						
3						
..						
..						
..						
..						
..						
..						
..						

Monto total ofertado, indicando el precio unitario y total, en moneda nacional, incluyendo todos los impuestos existentes o los que los sustituyan, seguros, transporte, los costos directos o indirectos y cualquier otro concepto que pueda incidir sobre el costo de la prestación a realizar, debiendo estar expresado con un máximo de dos (02) decimales.

(\*) De acuerdo a la ley del libro, se aplica la exoneración al Impuesto General a las ventas de los textos y manuales

**FORMA DE PAGO:**

(Precisar forma de pago y si requiere adelanto)

**Atentamente,**

**(Representante Legal)**

Firma y Sello



**FORMATOS**

**FORMATO N° 01**  
**MODELO DECLARACIÓN JURADA**  
**"CARTA DE PRESENTACIÓN DEL POSTOR"**

Lima, de de 2007

Señores  
**Comité Especial CP N° 002 -2007/ED-UE028**  
Oficina de Gestión de Proyectos - OGP  
Ministerio de Educación

**Ciudad.-**

Nos dirigimos a usted en relación al Concurso Público N° \_\_\_\_-2007-ED/UE028, haciéndoles llegar nuestra oferta de acuerdo a las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la presente proceso de selección.

Asimismo, en cumplimiento de lo exigido para el Sobre N° 1, declaramos bajo juramento la veracidad de los siguientes datos:

Razón o Denominación Social:.....

RUC N°:.....

Domicilio legal de la oficina: .....

Registro de Personas Jurídicas (N° de ficha, Tomo o Partida Electrónica) .....

Nombre y apellidos de nuestro representante legal: .....

Doc. Ident. N°.....

Teléfono: ..... Fax .....

Correo electrónico:.....

El (La) señor(a) (ita).....

Identificado (a) con..... N°....., está autorizado para que en nombre y **representación de nuestra empresa presente la oferta.**

Atentamente,

**Firma del Postor**  
**(Representante Legal o Apoderado)**

**FORMATO N° 02**  
**MODELO DE "DECLARACIÓN JURADA DEL POSTOR"**

**Nombre o razón social del Postor:** ....., debidamente representado por..... **Identificado con LE/DNI N°**....., **declara bajo juramento:**

- a) Que mi representada no tiene impedimento para participar en el proceso de selección ni para contratar con el Estado, conforme al Artículo 9° de la Ley.
- b) Que conocemos, aceptamos y nos sometemos libre y voluntariamente a las precisiones indicadas en las Bases y Especificaciones Técnicas, a las condiciones y procedimientos del proceso de selección, así como a las demás normas conexas que regulan el presente Concurso Público y a las disposiciones que señale el Comité Especial durante el proceso.
- c) Que somos responsables de la veracidad de los documentos e información que presentamos para efectos del presente Concurso Público.
- d) Que nos comprometemos a mantener nuestra oferta durante el proceso de selección y a suscribir el Contrato en caso de resultar favorecidos en la Buena Pro.
- e) Que mi representada no se encuentra inhabilitada para contratar con el Estado.
- f) Que conocemos las sanciones contenidas en la Ley de Simplificación Administrativa, Ley N° 27444 y demás disposiciones reglamentarias, complementarias y modificatorias, así como las establecidas en la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y su Reglamento.
- g) Que no tengo relación profesional ni de parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo grado de afinidad con Personal del Ministerio de Educación.
- h) Que mi representada se encuentra en capacidad de realizar la prestación en el plazo previsto, expresados en nuestra oferta.

**Marcar con aspa (X)**

- i) Asimismo, declaro que somos  o somos  pequeña o microempresa.
- j) Declaro que la prestación a realizar serán  no serán  elaborados dentro del Territorio Nacional, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 27143, Ley complementaria a la Ley N° 27143 - Ley de Promoción del Desarrollo Productivo Nacional.

Para todos los efectos señalamos como domicilio legal en: .....

Lima, de de 2007

**Firma y sello del Postor**  
(Representante Legal ó Apoderado)

**FORMATO N° 03**  
**MODELO DE "PACTO DE INTEGRIDAD"**

**Nombre o razón social del Postor: ....., debidamente representado por..... Identificado con LE/DNI N°....., declara bajo juramento que:**

1. Reconocemos la importancia de aplicar los principios que rigen los procesos de contratación; confirmando que no hemos ofrecido u otorgado, ni ofreceremos u otorgaremos ya sea directa o indirectamente a través de terceros, ningún pago o beneficio indebido o cualquier otra ventaja inadecuada, a funcionario público alguno, o a sus familiares o socios comerciales, a fin de obtener o mantener el contrato objeto del presente Concurso Público;
2. No haber celebrado ni celebrará acuerdos formales o tácitos entre los Participantes o con terceros con el fin de establecer prácticas restrictivas de la libre competencia.
3. Aceptamos que el incumplimiento del presente pacto de integridad generará inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades emergentes.

Por su parte, el Comité Especial del Concurso Público N° .....-2007-ED/UE028 declara bajo juramento que se compromete a evitar la extorsión y la aceptación de sobornos por parte de sus funcionarios y reconoce que el incumplimiento del presente Pacto de Integridad por parte de dichos funcionarios generará las sanciones derivadas de su régimen laboral.

Lima, de de 2007

**Firma del Postor**  
**(Representante Legal ó Apoderado)**

(Firma de c/u de los miembros del Comité Especial)

**FORMATO N° 04**  
**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CALIDAD FÍSICA OFERTADAS**

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS											ESPECIFICACIONES TÉCNICAS OFRECIDAS		
Ítem	Título del Texto	Año/ Gra do	Cantidad de Ejemplares		Cantidad de Pagina		Tamaño de Formato		Material		Tipo de Encuadernación	Acabado de Carátula	Cantidad de Colores
			Texto	Manual	Texto	Manual	Texto	Manual	Interiores	Carátula			
01	COMUNICACIÓN	1ro.	651,683	28,729	248	320	20.5x27.5 cm.	20.5x27.5 cm.	PAPEL COUCHÉ MATE DE 80 GR., COMO MÍNIMO DE 84% DE BLANCURA Y 90% DE OPACIDAD.	CARTULINA FOLDCOTE CAL. 14, CON LA DIRECCIÓN DE LA FIBRA PARALELA AL LOMO.	_ COSIDO Y ENCOLADO, TIPO DE COSTURA FRANCESA, MATERIAL DE HILO CON FILAMENTOS DE POLIÉSTER DE 3 CABOS Y CON 4 PUNTADAS: EL ADHESIVO TERMOFUSIBLE (HOT MELT) A BASE DE RESINAS SINTÉTICAS: O	PLASTIFICADO DE 0.5 MILÉSIMAS DE PULGADA DE ESPESOR, TRANSPARENT E Y BRILLANTE EN LA TIRA, CON BISAGRA DE 6 MM. DESDE EL BORDE DEL LOMO.	PÁGINAS INTERIORES Y CARÁTULA A CUATRO COLORES (CUATRICROMIA) 4/4 (TIRA Y RETIRA). TINTA HEAT-SET PARA ROTATIVA DE MEDIO TACK COMO MÍNIMO, PARA PAPEL COUCHÉ.
02	COMUNICACIÓN	2do.	612,625	28,514	248	320	20.5x27.5 cm.	20.5x27.5 cm.					
03	COMUNICACIÓN	3ro.	548,668	28,195	264	344	20.5x27.5 cm.	20.5x27.5 cm.					
04	COMUNICACIÓN	4to.	502,080	27,725	264	344	20.5 x 27.5 cm.	20.5 x 27.5 cm.					
05	COMUNICACIÓN	5to.	506,593	27,297	264	344	20.5 x 27.5 cm.	20.5 x 27.5 cm.					
06	IDIOMA EXTRANJERO - INGLÉS	1ro.	651,683	27,524	64	120	20.5x27.5 cm.	20.5x27.5 cm.					
07	IDIOMA EXTRANJERO - INGLÉS	2do.	612,625	27,397	64	120	20.5x27.5 cm.	20.5x27.5 cm.					
08	IDIOMA EXTRANJERO - INGLÉS	3ro.	548,668	27,221	80	144	20.5x27.5 cm.	20.5x27.5 cm.					
09	IDIOMA EXTRANJERO - INGLÉS	4to.	502,080	26,905	80	144	20.5 x 27.5 cm.	20.5 x 27.5 cm.					
10	IDIOMA EXTRANJERO - INGLÉS	5to.	506,593	26,554	80	144	20.5 x 27.5 cm.	20.5 x 27.5 cm.					
11	MATEMÁTICA	1ro.	651,683	28,729	192	264	20.5x27.5 cm.	20.5x27.5 cm.					
12	MATEMÁTICA	2do.	612,625	28,514	192	264	20.5x27.5 cm.	20.5x27.5 cm.					
13	MATEMÁTICA	3ro.	548,668	28,195	208	288	20.5x27.5 cm.	20.5x27.5 cm.					
14	MATEMÁTICA	4to.	502,080	27,725	208	288	20.5 x 27.5 cm.	20.5 x 27.5 cm.					
15	MATEMÁTICA	5to.	506,593	27,297	208	288	20.5 x 27.5 cm.	20.5 x 27.5 cm.					
16	CIENCIA, TECNOLOGÍA Y AMBIENTE	1ro.	651,683	28,624	248	320	20.5x27.5 cm.	20.5x27.5 cm.					
17	CIENCIA, TECNOLOGÍA Y AMBIENTE	2do.	612,625	28,421	248	320	20.5x27.5 cm.	20.5x27.5 cm.					
18	CIENCIA, TECNOLOGÍA Y AMBIENTE	3ro.	548,668	28,119	264	344	20.5x27.5 cm.	20.5x27.5 cm.					
19	CIENCIA, TECNOLOGÍA Y AMBIENTE	4to.	502,080	27,661	264	344	20.5 x 27.5 cm.	20.5 x 27.5 cm.					
20	CIENCIA, TECNOLOGÍA Y AMBIENTE	5to.	506,593	27,230	264	344	20.5 x 27.5 cm.	20.5 x 27.5 cm.					
21	CIENCIAS SOCIALES	1ro.	651,683	28,624	248	320	20.5x27.5 cm.	20.5x27.5 cm.					
22	CIENCIAS SOCIALES	2do.	612,625	28,421	248	320	20.5x27.5 cm.	20.5x27.5 cm.					
23	CIENCIAS SOCIALES	3ro.	548,668	28,119	264	344	20.5x27.5 cm.	20.5x27.5 cm.					
24	CIENCIAS SOCIALES	4to.	502,080	27,661	264	344	20.5 x 27.5 cm.	20.5 x 27.5 cm.					
25	CIENCIAS SOCIALES	5to.	506,593	27,230	264	344	20.5 x 27.5 cm.	20.5 x 27.5 cm.					

(\*) El plazo de entrega será de \_\_\_\_ días calendario

(\*)La garantía de los textos y manuales será de \_\_\_\_ días calendario

**FORMATO N° 05  
DECLARACIÓN JURADA  
MODELO DE RELACIÓN DE CONTRATOS, ÓRDENES Y/O FACTURAS  
VOLUMEN DE VENTAS FACTURADAS**

Nombre o razón social del Postor: ....., debidamente representado por..... Identificado con LE / DNI N°....., declara bajo juramento que la siguiente información es fidedigna:

**EXPERIENCIA EN LA ACTIVIDAD.-**

a) Nuestra relación de contratos, órdenes de compra/servicios y/o facturas es la siguiente:

N°	AÑO	NOMBRE DEL CLIENTE	PERSONA DE CONTACTO, TELÉFONO	DESCRIPCIÓN DEL CONTRATO	FECHA DE CONTRATO Y PLAZO DE EJECUCIÓN (desde..... hasta.....)	MONTO EN NUEVOS SOLES
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						

- \* (Máximo de diez (10) contratos, órdenes o facturas).
- \* (Adjuntar copia simple de los documentos sustentatorios).

b) El volumen de ventas facturadas, es el siguiente:

AÑO	MONTO FACTURADO (INC. IGV.)
Oct.- Dic. 2002	
2003	
2004	
2005	
2006	
Ene. - Set. 2007	
Monto Total	

Firma del postor  
(Representante Legal o Apoderado)



**FORMATO N° 07**  
**DECLARACIÓN JURADA REFERIDA A LA AUTORIZACIÓN DEL AUTOR**

Señores:

\_\_\_\_\_

Presente.-

Ref.: (Tipo, Numero y Nombre del Proceso)\_\_\_\_\_

De nuestra mayor consideración:

Mediante la presente, la empresa\_\_\_\_\_declara bajo juramento, que:

Cuenta con la autorización del autor, para ofertar los textos y manuales que forma parte de su oferta, de acuerdo al siguiente detalle:

Item N° \_\_\_\_\_ Autor: \_\_\_\_\_

Item N° \_\_\_\_\_ Autor: \_\_\_\_\_

.....

Asimismo, en caso de ser adjudicados con la Buena Pro, nos comprometemos a presentar para efectos de la suscripción del contrato, la autorización del autor por los ítems adjudicados.

\_\_\_\_\_

Nombre del representante Legal del Postor

\_\_\_\_\_

Firma del Representante Legal del Postor

Sello del Postor



**FORMATO N° 08  
PROFORMA DEL CONTRATO**

Conste por el presente documento, denominado en adelante el Contrato, que celebran de una parte el **MINISTERIO DE EDUCACIÓN**, a través de la Unidad Ejecutora N° 028, con R.U.C. N° \_\_\_\_\_ con domicilio en calle Van de Velde N° 160, distrito de San Borja, Provincia y Departamento de Lima, en adelante denominado EL CONTRATANTE, debidamente representado por \_\_\_\_\_ identificado con Documento Nacional de Identidad N° \_\_\_\_\_, designado por Resolución Ministerial N° \_\_\_\_\_ -200 \_\_\_\_-ED, de fecha \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de 200\_\_; y por la otra parte, \_\_\_\_\_, con R.U.C. N° \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_, Distrito de \_\_\_\_\_, Provincia y Departamento de Lima, debidamente representada por el Sr(a). \_\_\_\_\_, identificado con Documento Nacional de Identidad N° \_\_\_\_\_, según poder inscrito en la Partida Electrónica N° \_\_\_\_\_ del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de \_\_\_\_\_, en adelante denominado EL CONTRATISTA, en los términos y condiciones que se señalan a continuación:

**CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Mediante Concurso Público N° \_\_\_\_\_-2007-/ED-UE028, EL CONTRATANTE convocó a diversas empresas para \_\_\_\_\_. Por Acta de fecha \_\_\_\_\_, el Comité Especial adjudica la Buena Pro a EL CONTRATISTA para realizar la prestación mencionada, conforme a las especificaciones técnicas que se indican en el Anexo N° 01 del presente Contrato y en la propuesta ofertada por EL CONTRATISTA y las Bases Administrativas, las cuales forman parte integrante del presente Contrato.

**CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO Y ANEXOS**

El objeto del Contrato es \_\_\_\_\_ de conformidad con las disposiciones del presente Contrato y según se define en los anexos que firmados por las partes lo integran.

"EL CONTRATISTA" realizará la edición de \_\_\_\_\_, según lo indicado en el Anexo N° 01: Especificaciones Técnicas y el Anexo N° 02: la propuesta técnica económica ofertada por el Contratista.

**CLÁUSULA TERCERA: PLAZO DE EJECUCION**

EL CONTRATISTA se obliga a realizar la prestación objeto del presente Contrato, en un plazo de \_\_\_\_\_ días calendario contados a partir del día siguiente de la suscripción del presente Contrato, de Recibida la Orden de compra, entrega del adelanto, lo que ocurra después.

"EL CONTRATISTA" se obliga a entregar los textos y manuales objeto del presente contrato en el local del almacén de la Unidad Ejecutora 028 del Ministerio de Educación sito en \_\_\_\_\_, u otro que "EL CONTRATANTE" designe, de acuerdo al cronograma que se detalla en el anexo N° 01- Especificaciones técnicas.

**CLÁUSULA CUARTA: PAGOS**

**A.- MONTO DEL CONTRATO**

El monto total y aceptado por ambas partes para la ejecución del objeto del presente Contrato es de \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_/100 Nuevos Soles (\$/\_\_\_\_). Dicho monto ha sido establecido en el entendido de que incluye todos los costos y utilidades para EL CONTRATISTA, así como cualquier obligación tributaria a que pudiera

estar sujeta la prestación que se contrata, ello de acuerdo con la Propuesta Económica presentada. En ningún caso, la prestación a realizar podrá exceder los montos establecidos.

Se deja expresa constancia que dentro del monto antes indicado están incluidos todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y cualquier otro concepto que pueda incidir sobre el costo de la prestación.

**B.- DETALLE DEL COSTO DE LOS TEXTOS Y MANUALES Y CRONOGRAMA DE PAGOS**

El detalle del costo de los textos y manuales objeto del presente Contrato es el siguiente:

DESCRIPCIÓN DE LOS TEXTOS Y MANUALES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO(S/.)	PRECIO TOTAL S/.

(\*) De acuerdo a la ley del libro, se aplica la exoneración al Impuesto General a la ventas de los textos y manuales

**C.- CONDICIONES DE PAGO**

Los pagos se efectuarán en Nuevos Soles, dentro de los diez (10) días calendarios siguientes de comunicado el otorgamiento de la conformidad correspondiente, previa presentación de las facturas y de las guías respectivas. Para que proceda el pago, **EL CONTRATISTA** deberá haber culminado la prestación objeto del presente Contrato debidamente aprobado por el Administrador del Contrato y entregado conforme a lo estipulado en las Especificaciones Técnicas, dentro del plazo establecido en el presente Contrato.

La conformidad debidamente suscrita por el Administrador de la ejecución del Contrato, otorgada a **EL CONTRATISTA**, deberá ser entregada dentro del plazo de diez (10) días calendario de efectuado la entrega total de los textos y manuales y el certificado de laboratorio, así como la presentación de las facturas correspondientes por parte de **EL CONTRATISTA**.

En caso de existir observaciones, éstas deberán ser levantadas en un plazo no mayor de dos (02) días calendario por **EL CONTRATISTA**, debiendo **EL CONTRATANTE** responder en un plazo máximo de cinco (05) días. En el caso que **EL CONTRATISTA** no cumpliera a cabalidad con la subsanación dentro del plazo establecido, **EL CONTRATANTE** podrá resolver el Contrato, de acuerdo con el procedimiento establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y su Reglamento.

**CLÁUSULA QUINTA: GARANTÍAS**

**A. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO (DE SER EL CASO)**

**EL CONTRATISTA** deberá entregar a **EL CONTRATANTE**, a la firma del Contrato, la Carta Fianza Bancaria por concepto de Garantía de Fiel Cumplimiento N° \_\_\_\_\_ emitida por el Banco \_\_\_\_\_ a favor de **EL CONTRATANTE** y aceptable por él, por la suma de \_\_\_\_\_ Nuevos Soles (S/. \_\_\_\_\_), equivalente al diez (10%) por ciento del monto del Contrato, garantizando a **EL CONTRATISTA** en forma irrevocable, solidaria, incondicionada, de realización automática y sin beneficio de excusión, al sólo requerimiento de **EL CONTRATANTE**, con vigencia desde el inicio del Contrato hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo de **EL CONTRATISTA**.

**EL CONTRATISTA** tiene la obligación de mantener actualizada la garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, cuantas veces lo requiera por razones justificadas **EL CONTRATANTE**, quien llevará el control directo de vigencia de la misma bajo su responsabilidad.

- B. **GARANTÍA ADICIONAL POR EL MONTO DIFERENCIAL DE LA PROPUESTA (De ser el caso)**
- C. **GARANTÍA DE ADELANTO (De ser el caso).**

Las garantías deberán ser aceptables a **EL CONTRATANTE** y serán emitidas por cualquier entidad autorizada y sujeta al ámbito de supervisión de la Superintendencia de Banca y Seguros.

**CLÁUSULA SEXTA: ADMINISTRACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

"**EL CONTRATANTE**" designa a la Dirección de Educación Secundaria como su Coordinador, quien será responsable de la coordinación de las actividades contempladas en este Contrato, la aceptación y conformidad por cuenta de "**EL CONTRATANTE**" teniendo en cuenta las especificaciones técnicas indicadas en el Anexo N° 01, verificando la calidad, cantidad y cumplimiento de las condiciones contractuales, debiendo realizar para los efectos las pruebas que fueran necesarias. Asimismo, brindarán cualquier otro elemento que deba proporcionarse para el debido cumplimiento del presente Contrato.

**CLÁUSULA SÉTIMA: CALIDAD DE LOS TEXTOS Y MANUALES**

**EL CONTRATISTA** se compromete a suministrar los textos y manuales de acuerdo con las normas más elevadas de competencia, integridad y ética profesional. Para tal efecto, **EL CONTRATISTA** se compromete en virtud del presente Contrato a suministrar los textos y manuales conforme a las Especificaciones Técnicas indicadas en el Anexo N° 01

Asimismo, se contará con la certificación de una firma especializada y acreditada ante **INDECOPI** para verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas respectivas.

**EL CONTRATANTE** verificará la calidad de los textos y manuales entregados.

**CLÁUSULA OCTAVA: LUGAR DE ENTREGA**

El lugar de entrega de los textos y manuales materia del presente Contrato será en los Almacenes de la Oficina de Gestión de Proyectos – OGP, sito en Av. Víctor Andrés Belaunde N° 901, Distrito de Carmen de la Legua, Provincia Constitucional del Callao, Lima – Perú, de acuerdo con las normas más elevadas de competencia, integridad y ética profesional, previa notificación de **EL CONTRATANTE**.

**CLÁUSULA NOVENA: SEGUROS**

**EL CONTRATISTA** se obliga a contratar por su cuenta o velar por cada empleado de su Institución para efectos de que cuenten con los Seguros contra accidentes y otros que a su juicio considere necesarios y obligatorios. La cantidad, forma y modalidad serán determinadas por **EL CONTRATISTA**.

**CLÁUSULA DÉCIMA: CONFIDENCIALIDAD**

**EL CONTRATISTA** no podrá revelar ni utilizar ninguna información confidencial o de propiedad de **EL CONTRATANTE** relacionada con los textos y manuales materia del Contrato o de las actividades u operaciones de **EL CONTRATANTE** sin el consentimiento previo por escrito de este último.

**CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: PROPIEDAD DE LOS MATERIALES**

Todos los materiales proporcionados por **EL CONTRATISTA** para **EL CONTRATANTE** en virtud de este contrato, serán de propiedad de **EL CONTRATANTE** y le serán entregados a la finalización del plazo del presente Contrato.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: SUBCONTRATACIÓN O CESIÓN**

**EL CONTRATISTA** podrá subcontratar o ceder este Contrato o sus subcontratos o alguna parte

del mismo, siempre y cuando cuente con la aprobación del CONTRATANTE. Asimismo, las prestaciones, que **EL CONTRATISTA** subcontrate con terceros no excedan del sesenta por ciento (60%) del monto del Contrato original y que el subcontratista se encuentre inscrito en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) y no este suspendido de contratar con el Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: INDEMNIZACION POR DAÑOS Y PERJUICIOS**

Tanto durante la vigencia de este Contrato como después de su expiración, **EL CONTRATISTA** indemnizará a **EL CONTRATANTE** por los daños y perjuicios ocasionados como resultado de cualquier incumplimiento que se derive de las obligaciones del presente Contrato, de sus subcontratos y/o de su personal, respectivamente. Asimismo, **EL CONTRATISTA** se hará responsable por cualquier acto ilícito cometido por su personal o el de sus sub-contratantes.

**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: LEY E IDIOMA POR LOS QUE SE REGISTRÁ EL CONTRATO**

El Contrato se registrá por las leyes del Perú, y el idioma del Contrato será el español.

**CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

**EL CONTRATISTA** garantizará el cumplimiento del presente Contrato, mediante la Declaración Jurada respectiva.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: CAUSAS DE FUERZA MAYOR Y/O CASO FORTUITO**

Con el fin de exceptuar a **EL CONTRATISTA** de determinadas responsabilidades durante la vigencia del presente Contrato, **EL CONTRATANTE** tendrá la facultad de calificar las causas de fuerza mayor y/o caso fortuito que pudieran tener efectiva consecuencia sobre el cumplimiento del Contrato.

Se entiende por fuerza mayor al obstáculo externo imprevisto o inevitable que origina una fuerza extraña al hombre y que impide el cumplimiento de la obligación (Ejemplo: incendios, inundaciones y otros desastres naturales).

Se reputa caso fortuito al obstáculo interno atribuible al hombre, imprevisto o inevitable, proveniente de las condiciones mismas en que la obligación debía ser cumplida (Ejemplo: conmociones civiles, huelgas, bloqueo de carreteras, revoluciones, etc.).

Si se presentase una situación de caso fortuito o fuerza mayor **EL CONTRATISTA** notificará a **EL CONTRATANTE** de inmediato y por escrito la situación y sus causas. Salvo que **EL CONTRATANTE** instruya a **EL CONTRATISTA** por escrito, éste continuará cumpliendo sus obligaciones del Contrato en la medida en que sea razonablemente posible y procurará por todos los medios a su alcance cumplir aquellas no afectadas por la situación de caso fortuito o fuerza mayor.

**CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MOROSIDAD Y SUS PENALIDADES**

En caso de incumplimiento de los plazos establecidos para el cumplimiento de las obligaciones contractuales contenidas en el presente Contrato, por causa imputable a **EL CONTRATISTA**, se le aplicará una penalidad diaria conforme se indica en el artículo 222° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto total del presente Contrato.

El cobro de la citada penalidad la efectuará **EL CONTRATANTE** deduciendo de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final y/o con cargo a las garantías estipuladas en la cláusula sexta, previa comunicación de la sanción.

**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Son causales de resolución del presente contrato las siguientes:

1. El incumplimiento injustificado por parte de **EL CONTRATISTA**, de sus obligaciones contractuales esenciales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para ello.
2. No cuente con la capacidad económica o técnica para continuar la ejecución de la prestación a su cargo, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.
3. Haya llegado a acumular el monto máximo de la penalidad por mora en la ejecución de la prestación a su cargo, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.
4. Las partes podrán resolver el presente Contrato de mutuo acuerdo por causas no atribuibles a ellas o, por caso fortuito o de fuerza mayor, generados por hechos extraordinarios o imprevisibles, ajenos a la voluntad o actuación de las partes. Las causas de fuerza mayor o caso fortuito serán invocados por escrito detallando su naturaleza, comienzo, duración y consecuencias, acreditándolas fehaciente e indubitadamente con documento público.

**CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA:      INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO**

En caso de duda, ambigüedad y/o desacuerdo sobre la interpretación de las cláusulas del presente Contrato, éste deberá ser interpretado en sentido integral de acuerdo a lo expresado en su texto, las bases integradas, especificaciones técnicas y, propuesta técnica y económica que forman parte integrante del presente Contrato.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA:      MODIFICACIÓN**

Sólo podrán modificarse los términos y condiciones del presente Contrato, mediante acuerdo expreso (por escrito) entre ambas partes, a través de la Addenda respectiva.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: DE LA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

En caso de surgir controversias entre **EL CONTRATANTE** y **EL CONTRATISTA** que no puedan ser solucionadas por la vía de la concertación, las partes declaran, acuerdan y deciden someter sus controversias al ámbito del arbitraje de derecho. Cualquiera de las partes podrá iniciar este proceso, conforme a las estipulaciones de este Contrato y de los documentos que forman parte del mismo, ya sea en el curso de la ejecución del Contrato, o después de su terminación, o en la etapa de liquidación del Contrato.

Las partes resuelven aplicar el procedimiento que se describe a continuación:

**Del Tribunal Arbitral**

Las partes acuerdan que el proceso arbitral de derecho será administrado por el Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima y contará por un Tribunal conformado por tres miembros, los mismos que serán designados de la siguiente forma:

Cada parte nombrará a un árbitro y los dos árbitros así designados nombrarán al tercero quien presidirá el Tribunal Arbitral.

A falta de acuerdo en la designación de los mismos o del Presidente del Tribunal, o ante la rebeldía de una de las partes en cumplir con dicha designación, la misma será efectuada por el Consejo Superior de Contrataciones y Adquisiciones del Estado conforme a las disposiciones administrativas del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado o conforme al Reglamento del Centro de Arbitraje al que se hubiesen sometido las partes.

**De la normativa aplicable al Arbitraje**

La legislación peruana en general y, en particular, las normas aplicables al proceso arbitral, serán las contenidas en el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y su Reglamento y la Ley N° 26572, Ley General de Arbitraje y el Reglamento de la entidad administradora del arbitraje y en su caso, las decisiones que pudieran adoptar las partes de común acuerdo en oportunidad de la conformación del Tribunal Arbitral, las que constarán por escrito.

El laudo arbitral emitido es vinculante para las partes y pondrá fin al procedimiento de manera definitiva, siendo el laudo inapelable ante el Poder Judicial o ante cualquier instancia administrativa.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: DOMICILIO**

Las partes señalan como domicilio legal las direcciones que figuran en la introducción del presente Contrato, lugar donde se les cursará válidamente las notificaciones de Ley.

Los cambios domiciliarios que pudieran ocurrir deberán de ser comunicados notarialmente al domicilio legal de la otra parte con tres (03) días calendario de anticipación.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: DISPOSICIONES GENERALES**

Todo lo no estipulado en el Contrato, se regirá por lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 083-2004-PCM; su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 084-2004-PCM, y las normas que sean pertinentes del Código Civil.

Las partes se ratifican en que no podrán transferir ni total ni parcialmente a terceros, los derechos y obligaciones que se adquieren; asimismo, **EL CONTRATISTA** no podrá alterar, modificar o sustituir las características de su propuesta durante la vigencia del presente Contrato.

En señal de conformidad y para su fiel y estricto cumplimiento firman el presente Contrato en cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor y validez el Sr. \_\_\_\_\_, en representación legal de **EL CONTRATANTE**, y el Sr. \_\_\_\_\_, en representación legal de **EL CONTRATISTA**, en Lima a los \_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de 2007.

POR EL CONTRATANTE	POR EL CONTRATISTA
Firma : Cargo : Jefe de la Oficina de Gestión de Proyectos	Firma : Cargo :

**Lista de Anexos:**

**Anexo N° 01 : "Especificaciones Técnicas".**

**Anexo N° 02 : "Propuesta Técnica Económica"**